

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA 23 DE JULIO DEL AÑO 2004. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO MARTIN FLORES CASTAÑEDA Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ Y JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de lectura al orden del día al que se sujetará la presente sesión.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente proceda a dar a conocer el orden del día de la Sesión Extraordinaria número dos, correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, Orden del Día. **I.-** Lista de Asistencia; **II.-** Declaratoria en su caso de quedar formalmente instalada la sesión; **III.-** Elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos de la presente sesión. **IV.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilaciones a favor de los CC. Guadalupe Leticia Llamas Arceo, Ramón García Guizar, Miguel Valladares Ochoa, Rosa María Cortès de la Rosa, Jorge Barajas Fuentes y María Ines Quiles Ramírez; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por vejes a favor de las CC. Judith Gaona Villegas, Lucrecia Hernández Hernández y Ernestina Luna Cruz; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por viudez a favor de la C. Alicia Castillo López; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por años de servicios al C. Raúl Barreto Bejarano; **VIII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a la iniciativa de reforma y adición a la fracción III del Artículo 4º, que reforma la fracción III y adiciona las fracciones IX, X y XI, del artículo 6, y adiciona dos párrafos al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. **IX.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a la iniciativa de reforma de la fracción IX y la adiciona una fracción IX, al artículo 152, así como adiciona tres párrafos al artículo 133 ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; **X.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a la iniciativa para reformar y adicionar la fracción II del artículo 4º, las fracciones IV y VII del artículo V, las fracciones VIII del artículo 6, la fracción IV y una fracción V del artículo 7 que reforma la fracción III del artículo 30 y adiciona un segundo párrafo al artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Colima; **XI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a la iniciativa para reformar las fracciones IV y IX del artículo 8, la fracción IV y adiciona la fracción V del artículo 9, que reforma la fracción VIII del artículo 10, que adiciona una nueva fracción al artículo 11 y las fracciones III, IV y V del artículo 13 y las fracciones III y IV del artículo 14, así como las fracciones II, III y IX del artículo 15, la III del artículo 35, el segundo párrafo del artículo 36, el artículo 39 y 47 todos de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Municipal; **XII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar los artículo 45 fracción IV inciso d), 47 fracción IV inciso C, 51 fracción VII, 72 fracción XII, 78 fracción III segundo párrafo y 11 y adicionar un artículo 136 a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; **XIII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a la iniciativa que adiciona el artículo 126 Bis al Código Penal del Estado de Colima; **XIV.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a la iniciativa de reforma de diversos artículos de la Ley de Condominios Reglamentaria del artículo 997 del Código Civil del Estado de Colima; **XV.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a la iniciativa para reformar y adicionar el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; **XVI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a las iniciativas que modifican la denominación del capítulo 7 del título II y adiciona una fracción II al artículo 60 y adiciona el artículo 63 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la reforma de los artículos 1, 5 y 6 adición a la fracción IV del acuerdo número 14 de este H. Congreso del Estado; **XVI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; **XVII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso relativo a la iniciativa que adiciona la fracción VI del artículo 38 del Código Penal del Estado de Colima, **XIX.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a las iniciativas que reforman los artículo 5 y 138 de la Constitución local. **XX.-** Punto de Acuerdo en el que se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión le de trámite legal a la iniciativa que contiene la reforma a la Ley del Seguro Social, en beneficio de los trabajadores estacionarios y permanentes del campo; **XXI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la presentes sesión; **XXII.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Para desahogar el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por instrucciones del ciudadano Diputado paso a nombrar lista de asistencia. Dip. Hilda Ceballos Llerenas; Dip. José Antonio Orozco Sandoval; Dip. Mario Anguiano Moreno; Dip. Ferdinando Enrique Martínez Valencia; Dip. Florencio Llamas Acosta; el de la voz, Dip. José Luis Aguirre Campos; Dip. Luis Ávila Aguilar, Dip. Francisco Palacios Tapia; Dip. Carlos Cruz Mendoza; Dip. José Cortes Navarro; Dip. J. Félix Mendoza Pérez; Dip. Francisco Santana Ochoa; Dip. J. Antonio Alvarez Macias; Dip. Héctor Bautista Vázquez; Dip. Jesús Silverio Cavazos Ceballos; Dip. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Dip. Esmeralda Cárdenas Sánchez; Dip. Gabriel Salgado Aguilar, Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Margarita Ramírez Sánchez; Dip. Jessica Lisette Contreras Romero; Dip. Martín Flores Castañeda, Dip. Armando González Manzo; Dip. J. Jubal Ayala Jiménez, Dip. Sandra Anguiano Balbuena. Informo a usted Diputado Presidente que tenemos 23 asistencias y dos ausencias justificadas por desempeñar asuntos relacionados con su comisión de los Diputados Margarita Ramírez Sánchez y José Antonio Orozco Sandoval. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Ruego a los presentes ponerse de pie, para proceder a la instalación de esta Sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las 11 horas con 55 minutos del día 23 de julio del año 2004, declaro formalmente instalada la esta sesión extraordinaria. Pueden sentarse. De conformidad al artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y conforme al siguiente punto del orden del día, se procederá a elegir la Mesa Directiva que deahogar los asuntos para la que fue convocada esta Sesión Extraordinaria, misma que al concluir terminará en sus funciones. Para tal efecto, solicito a los Diputados Secretarios distribuyan las cédulas a todos los Legisladores a fin de llevar a cabo la votación secreta. Tiene la palabra el Diputado Armando González Manzo.

DIP. GONZÁLEZ MANZO. Sr. Presidente, a nombre de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, solicito a usted someta a la consideración del pleno, la propuesta de ratificar al Presidente y Secretarios de la Comisión Permanente para que con fundamento en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, desahogue los asuntos para que fue convocada esta Sesión Extraordinaria. Es cuanto Sr. Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta de ratificación del Presidente y Secretarios de la Comisión Permanente para que presidan la presente Sesión Extraordinaria. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recaba la votación correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta hecha por el Diputado Armando González Manzo, favor de levantar su mano. Le informo Diputado Presidente que se aprueba por unanimidad.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilaciones a favor de los CC. Guadalupe Leticia Llamas Arceo, Ramón García Guizar, Miguel Valladares Ochoa, Rosa María Cortés de la Rosa, Jorge Barajas Fuentes y María Ines Quiles Ramírez. Tiene la palabra el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. ANGUIANO MORENO. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 94.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procederá a votar la Mesa Directiva. Cárdenas por la afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, afirmativa.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que tenemos 23 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el dictamen con 23 votos, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por vejes a favor de las CC. Judith Gaona Villegas, Lucrecia Hernández Hernández y Ernestina Luna Cruza. Tiene la palabra el Diputado Jubal Ayala Jiménez.

DIP. AYALA JIMENEZ. Con el permiso de la Presidencia. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 95.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procederá a votar la Mesa Directiva . Bautista, afirmativa

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Cárdenas por la afirmativa.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que tenemos 23 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el dictamen con 23 votos, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por viudez a favor de la C. Alicia Castillo López. Tiene la palabra el Diputado Francisco Palacios Tapia.

DIP. PALACIOS TAPIA. Con su permiso Diputado Presidente. Con el permiso de la Presidencia. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 96.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que acaba de ser leído por el Diputado Francisco Palacios Tapia.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿falta algún Diputado por votar?, procederá a votar la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, afirmativa

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Cárdenas por la afirmativa.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que tenemos 22 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el dictamen con 22 votos, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por años de servicio al ciudadano Raúl Barreto Bajerano. Tiene la palabra el Diputado Jubal Ayala Jiménez.

DIP. AYALA JIMENEZ. Con el permiso de la Presidencia. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 97.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. ¿falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿falta algún Diputado por votar?, procederá a votar la Mesa Directiva. Bautista, afirmativa

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Cárdenas por la afirmativa.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que tenemos 23 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado con 23 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que reforma y adiciona la fracción III del Artículo del Artículo 4º, que reforma la fracción III y adiciona las fracciones IX, X y XI, del artículo 6, y adiciona dos párrafos al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. Tiene la palabra el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. ANGUIANO MORENO. Con su permiso Diputado Presidente. Con el permiso de la Presidencia. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 98.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que acaba de ser leído por el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿falta algún Diputado por votar?, procederá a votar la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, afirmativa

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Cárdenas por la afirmativa.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que se tienen 22 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 22 el dictamen que nos ocupa. instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Nada más para hacer una aclaración Diputado Presidente, respecto de los dictámenes enumerados en el orden del día, con el número IV, V, VI, VI, fueron analizados y votados, la votación fue de 22 votos y en el último fue de 21, nada más para rectificar para el acta y para el diario de los debates.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se toma en cuenta la rectificación y se declaran aprobados por 22 votos los dictámenes enumeraos con el número IV, del orden del día, V, VI y VII, y el VII, fue por 21 votos. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que reforma de la fracción VIII t adiciona una fracción IX, al artículo 52, así como adiciona tres párrafos al artículo 133 ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado Carlos Cruz Mendoza.

DIP. CRUZ MENDOZA. Con su permiso Diputado Presidente. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 99.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. ¿falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿falta algún Diputado por votar?, procede a votar la Mesa Directiva . Bautista, afirmativa

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Cárdenas por la afirmativa.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo a usted Diputado Presidente que tenemos 22 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado con 22 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa relativo a la iniciativa para reformar y adicionar la fracción II del artículo 4º, las fracciones IV y VII del artículo V, las fracciones VIII del artículo 6, la fracción IV y una fracción V del artículo 7 que reforma la fracción III del artículo 30 y adiciona un segundo párrafo al artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. ANGUIANO MORENO. Con su permiso Diputado Presidente. compañeras y compañeros Diputados. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 100.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que acaba de ser leído por el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿falta algún Diputado por votar?, procederá a votar la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, por la afirmativa

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Cárdenas, por la afirmativa.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que tenemos 21 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado con 21 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa para reformar las fracciones IV y IX del artículo 8, la fracción IV y adiciona la fracción V del artículo 9, que reforma la fracción VIII del artículo 10, que adiciona una nueva fracción al artículo 11 y las fracciones III, IV y V del artículo 13 y las fracciones III y IV del artículo 14, así como las fracciones II, III y IX del artículo 15, la III del artículo 35, el segundo párrafo del artículo 36, el artículo 39 y 47 todos de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Municipal. Tiene la palabra el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. ANGUIANO MORENO. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 101.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Respecto al dictamen que acaba de leer el Diputado Mario Anguiano Moreno, de reformas a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, la propuesta que hace de reforma al artículo 8, en su fracción IX, en donde señala, “la aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, tanto por el Cabildo como por el Congreso, si el resultado de la revisión se determinan faltas administrativas”. Aquí para señalar en ese aspecto, que si el Cabildo aprueba el dictamen de revisión no tendría pues facultades para sancionar ni al Síndico ni a los integrantes de la Comisión de Hacienda ni a ninguno de los integrantes del Cabildo, entonces yo siento que no cabe la posibilidad de que se establezca que el Cabildo puede fincar responsabilidad. Y en el caso de los otros funcionarios que serían el Contralor y el Tesorero Municipal, si el Cabildo les finca responsabilidad, después el Congreso podría determinar también la responsabilidad, entonces ahí cabría la posibilidad de que se diera una doble sanción a estos funcionarios. Entonces yo considero ahí que debería quedar quien aplicaría las sanciones sería el Congreso del Estado, a los funcionarios de elección popular y en los otros que quede específicamente si se va a aplicar por el Ayuntamiento o el Congreso del Estado. Respecto de ese artículo, respecto del artículo 9, en la fracción IV, ya había un acuerdo para que en lugar de asegurar la palabra fuera vigilar, que señala, asegurar que se entregue a la Comisión y Síndico Municipal, que es una de las facultades del Presidente Municipal, más bien, la obligación sería aquí, que no fuera “asegurar”, sino “vigilar”, el contexto que fue, es que era un acuerdo que se tenía. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. ANGUIANO MORENO. Con su permiso Diputado Presidente. Respecto de la segunda observación que hace la compañera Esmeralda Cárdenas Sánchez, en una reunión de trabajo que tuvimos con los Presidentes Municipales, efectivamente se había llegado a ese acuerdo, el que se cambiara la palabra “asegurar” por “vigilar”, me parece que es procedente esa observación. Con relación a la primera parte, la primera observación que se refiere, es la fracción VIII, es el párrafo tercero, dice “la aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, tanto por el Cabildo así como por el Congreso, si el resultado de la revisión se determinan faltas administrativas”. Es importante hacer los siguientes comentarios: producto de la revisión que hace el Cabildo, detecta que algún funcionario cometió algún error que amerita una sanción, en el propio dictamen que se elabore por la Comisión, deberá ir señalado esa observación y la sanción que se le aplique y que el Cabildo en todo caso autorice. Pero el hecho de que vaya señalada una observación, incluso una sanción, no quiere decir que el dictamen no se deba aprobar, en ese sentido va, es decir, no por que sea aprobatorio el dictamen necesariamente no pueda ir una sanción, o dicho de otro modo, si hay alguna irregularidad que amerita una sanción, pues entonces el Cabildo no va a aprobar el dictamen de cuenta pública. Por eso nosotros decimos que el hecho de que haya algunas irregularidades que estén detectadas por el Cabildo, eso no quiere decir que el dictamen no

sea aprobatorio por esto, este es el sentido. Y en cuanto al tipo de sanciones, cuando dice, la aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo, ni impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos, nosotros entendemos perfectamente que no quiere decir esto, que el Cabildo pueda sancionar al Presidente o al síndico, yo creo que esto ha quedado perfectamente claro, yo creo que el hecho, no señala aquí pues que el Cabildo podrá sancionar algún Presidente o a algunos de los integrantes de este mismo, me parece que la redacción es aplicable, yo creo que queda para todos perfectamente claro que si hay que aplicar alguna sanción a algún integrante del Cabildo como pudiese ser un Presidente o algún regidor o el síndico, yo creo que queda perfectamente claro que es esa facultad solamente del Congreso del Estado. Entonces, me parece totalmente acertada la observación, la primera parte creo que como esta la redacción no implica pues una contravención a ninguna disposición legal y no da a entender el que pueda o que se le de facultad al Cabildo para que el Cabildo pueda aplicar alguna sanción a alguno de sus integrantes, es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputado Presidente. Dentro de la redacción del párrafo, señala que la aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidad a los servidores públicos. Servidores públicos se entiende que también son los de elección popular, no nada más los de confianza y demás personal del Ayuntamiento y se esta dando en que hayan incurrido en ellas, tanto por el Cabildo como por el Congreso, por lo que se entiende que cualquiera de las dos instituciones puede aplicar sanción a servidores públicos. Yo siento que queda muy amplio y además quien aplica, esta quien aplica la sanción y a quien la va aplicar, derivado de esto, de servidores públicos pues. Yo siento que queda muy amplio y que si se debiera diferenciar pues, quien puede aplicar que sanción, en virtud de que se habla de servidores públicos, y servidores públicos son todos.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. ANGUIANO MORENO. Gracias Diputado. Para solicitarle que pudiera decretar un receso de 4, 5 minutos solamente para poder, sobre todo los compañeros Diputados abogados para poder darle una interpretación a estos, en mi opinión la redacción como viene no establece una facultada para el Cabildo para que pueda sancionar a alguno de sus integrantes, pero bueno, la interpretación que le da la Diputada muestra una preocupación, yo creo que valdria la pena que pudiéramos analizarlo ahorita para ver si podemos llegar a un acuerdo.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se somete a votación económica la propuesta de un receso, instruyo a la Secretaría recabe la votación.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si es de aprobarse la propuesta de que se decrete un receso, favor de manifestarlo levantando su mano. Le informo que se aprueba por unanimidad.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. En virtud de la votación anterior, se decreta un recesoRECESO..... Se reanuda la sesión. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Para señalar la propuesta de redacción del artículo ocho que fue ahorita comentada por los compañeros Diputados, del artículo 8 fracción IX, el antepenultimo párrafo para que quede de la siguiente forma: “ La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidad a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas, ello en los términos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”, esa sería la redacción que se propone en el articulo 8, fracción IX, antepenúltimo párrafo. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se solicita a la Secretaría recaba la votación nominal correspondiente, al dictamen que nos ocupa, con las modificaciones propuestas por la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez, en el artículo 8, fracción IX, párrafo último y en el artículo 9, en sustituir “asegurar” por “vigilar”. Nuevamente, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente al dictamen que nos ocupa, con las modificación propuesta por la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez, en el artículo 8, fracción IX penúltimo párrafo, para quedar en los siguientes términos: “La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidad a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas, ello en los términos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Y al artículo 9, en el que se propone modificar en la fracción IV, la palabra, en lugar de “asegurar” es “vigilar”. Instruyo a la Secretaría recaba la votación nominal.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que acaba que nos ocupa con las modificaciones propuestas al artículo 9, fracción, al artículo 8 fracción IX, penúltimo párrafo y al artículo 9, fracción IV.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, afirmativa

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Cárdenas por la afirmativa.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que tenemos 21 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 21 votos el dictamen que nos ocupa, con las modificaciones propuestas, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En virtud de que aún faltan 11 puntos del orden del día, por desahogar y por haberlo acordado los coordinadores de las fracciones legislativas aquí representadas, procedo a decretar un receso. Se les cita a las cuatro de la tarde para continuar los trabajos de esta Asamblea.

.....RECESO.....

Se reanuda la Sesión. Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar los artículo 45 fracción IV inciso d), 47 fracción IV inciso C), 51 fracción VII, 72 fracción XII, 78 fracción III segundo párrafo y 11 y adicionar un artículo 136 a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Florencio Llamas Acosta.

DIP. LLAMAS ACOSTA. Con su permiso Diputado Presidente. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 102.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado J. Antonio Alvarez Macías.

DIP. ALVAREZ MACÍAS. Con su permiso Diputado Presidente. En el artículo del dictamen que se pretende aprobar en el artículo 45, fracción IV, inciso d), penúltimo párrafo, existe precisamente la misma situación que prevalece en el dictamen en donde se reforma la Ley de Contabilidad y Gasto Público Municipal, ahí habla precisamente que la aprobación del dictamen de revisión por el cabildo, ni impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos, que hayan incurrido en ellas, tanto por el Cabildo así como por el Congreso, si en el resultado de la revisión se detectaran faltas administrativas. Entonces, se sugiere que se excluya o se adecuó o que se diga que sea en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputado Presidente. Para señalar, efectivamente lo que ya señalaba el Diputado Antonio Alvarez, para la redacción que se someta en los términos que se discutió la propuesta, para efectos de que quedara "La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidad a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas, ello en los términos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos" y también para señalar respecto del artículo 47 y 78, en los que aparecen la Ley del Municipio Libre, en los que señalan las facultades del Presidente Municipal y del Contralor Municipal la redacción que se da en el artículo 47 fracción IV, inciso c), y en el artículo 78 fracción III, en el segundo párrafo, es la misma redacción, entonces yo considero que en el artículo 47, se pueda omitir una parte de la redacción "Vigilar que se entregue a la comisión de hacienda..." –esa es la obligación del Presidente- "Vigilar que se entregue a

la comisión de hacienda y síndico municipal, en tiempo y forma, el proyecto de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal...” y lo que señala a continuación es a las operaciones contables, financieras presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten al patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento. “ este último texto también viene señalado en el artículo 78 fracción III, como una obligación del Contralor, que señala en la fracción III, “El ejercicio de esta atribución – es decir, las revisiones preventivas- deberá abarcar, en lo posible, la revisión a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten el patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento” viene en los mismos términos y la facultad del Presidente finalmente es vigilar que se de cumplimiento a la obligación que tiene el Contralor municipal, en obvio de redundar y hacer las leyes más sencillas como ya lo comentábamos, se puede dejar establecida nada más en la facultad del contralor y ya la del Presidente será verificar que el Contralor cumpla con esa obligación que tiene. Esa es la propuesta que se omite ese párrafo. Y respecto al artículo 136, que es sobre la visión de un nuevo artículo a la Ley del Municipio Libre que señala la falta del cumplimiento en lo preceptuado en los artículos, en donde vienen las obligaciones del Cabildo, del Presidente, del Síndico, del Tesorero Municipal y del Contralor, considero que las obligaciones que vienen establecidas ahí, el incumplimiento de estas obligaciones que se señala que se derivan en la no presentación de los resultados semestrales es una obligación que no debe de ir contenida en esta Ley y que finalmente en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya viene una obligación el que no de cumplimiento pues a sus obligaciones como funcionario también le deriva responsabilidad. Yo considero que esta disposición no debe de ir aquí y en todo caso de venir en este artículo, deberá referirse únicamente la Tesorero y al Contralor Municipal. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. ANGUIANO MORENO. Con su permiso Diputado Presidente. Con relación a la primera parte de la observación que hace la compañera Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez, que anteriormente lo había señalado el Diputado J. Antonio Alvarez Macías. Yo creo que es producto de un acuerdo que ya tuvimos, entonces no le veo ningún problema porque sea considerado en esos mismos términos, con relación a lo que propone el artículo 47 fracción IV, inciso c), no estoy de acuerdo en que se desaparezca todo, tal vez haya una duplicidad, pero una duplicidad de términos que en la apreciación personal, considero que no representa un problema que pueda ir en ambas partes, en el inciso c), así como en el segundo párrafo del artículo 78, no es todo ni el artículo ni el inciso, creo que no representa problemas. Y con relación a la última parte que dice el artículo 136: “La falta de cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 45 fracción IV inciso d), 47 fracción IV inciso c), 51 fracción VII, 72 fracción XIII y 78 fracciones III y XI, será responsabilidad imputable a quien motive la no presentación del dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal al Congreso”. Y digo que es importante que vaya por una razón, porque hay ocasiones en que el Ayuntamiento o un Ayuntamiento no presente al Congreso del Estado su dictamen de revisión de cuenta pública puede corresponder o el origen sea, o el Tesorero o puede ser el Contralor o puede ser el Presidente de la Comisión de Hacienda o puede ser el Síndico, y si no queda establecido esto, entonces, finalmente se va a absorber la irresponsabilidad, una institución, cuando en realidad quien provoca el incumplimiento es uno de los funcionarios, por eso nosotros en lo particular, yo en lo particular considero importante que pudiera quedar esta disposición del artículo 136. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. En primer lugar, respecto a la observación que hace el Diputado Mario Anguiano Moreno, respecto del artículo 47 y 78 que habla de las facultades del Presidente Municipal y del Contralor, del Presidente de vigilar que se entregue a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el Síndico la información del proyecto de cuenta pública y del Síndico de realizar obviamente las revisiones a la Contaduría interna. Yo considero que si la facultad del Presidente únicamente es vigilar que se realicen tales o cuales acciones por conducto del contralor municipal no es necesario que se vuelva a redundar y repetir cuales conductas son las que va a revisar el Presidente Municipal va a querer que se revisen, pero pues finalmente es cuestión de redacción y de señalar dos veces lo mismo y pues que quede a consideración de la Asamblea y queda ahí mi observación. Y respecto al artículo 136, caeríamos otra vez en lo mismo en lo que discutimos antes, de que se va a sancionar a quienes intervienen en el procedimiento para la presentación de la cuenta pública aquí al Congreso del Estado, obviamente es el Tesorero, el Contralor Municipal, el Síndico, la Comisión de Hacienda y el Presidente y todo el Cabildo en su conjunto para la aprobación y en tiempo. ¿Quién va a aplicar la sanción que se, si el Cabildo no remite dentro de los 30 días siguientes quien va a aplicar la sanción?, si la comisión de Hacienda no dictamina antes del 30 para que el Cabildo pueda aprobar y presentar oportunamente no se dice quien, que tipo de sanción recaería el funcionario a la Comisión de Hacienda, al Presidente o al Síndico en todo caso al Cabildo, de no presentarla, ¿Quién la va a aplicar?. Entonces, yo creo que surgen ahí varios cuestionamientos y

además es la Ley del Municipio Libre en donde se regula la actividad. Y caeríamos otra vez en lo mismo, que ellos mismos no se pueden sancionar, quien los tendría que sancionar obviamente sería el Congreso del Estado en el procedimiento de la revisión de la cuenta pública, es decir, cuando ya se presente la cuenta pública aquí, porque puede suceder que a la mejor el Contralor y el Tesorero no lo presenten dentro de los 20 días, pero finalmente la Comisión de Hacienda y el Cabildo alcanzan a aprobarlo antes del 30, entonces habría que ver de quien es la responsabilidad, en este caso del tesorero y del contralor. Pues quien tendría que aplicar alguna sanción obviamente sería el propio Cabildo, pero si ya se tratar de la Comisión de Hacienda, del Síndico o del propio Cabildo, pues quien va a aplicar la sanción y a que horas se va a revisar el cumplimiento de estas.... O si la comisión de hacienda incumple y esta a tiempo aquí pues a la mejor no va a ver motivos de sanción, entonces yo considero que no debe de ir este artículo y finalmente la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya establece dentro de las obligaciones de los funcionarios públicos, en su artículo 44, que uno de los motivos para que sean sancionados, en la fracción XX, señala "abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público". Es decir que aún cuando no se establecieran estas disposiciones, aún cuando no quedara establecido el artículo 136, los servidores públicos pueden ser sancionados por que estan incumpliendo con las obligaciones que les esta estableciendo la Ley del Municipio Libre. Entonces yo considero que no debe quedar establecido y que hay muchas cosas que quedan pues al vacio. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. ANGUIANO MORENO. Con su permiso Diputado Presidente. Es obvio que la visión de cómo se dan las cosas es muy diferente, yo creo que los criterios que se tienen o que rigen o que deben de tomarse en cuenta, para poder aplicar las sanciones, quedan perfectamente establecidas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y no es necesaria que en ninguna de las disposiciones legales tenga que transcribirse en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, yo creo que sobre esto podríamos estar aquí comentando mucho rato. Yo en lo particular, creo, ya ahorita hay dos posiciones respecto a estos apartados, creo que sería importante saber, cual es la opinión de la Asamblea.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Silverio Cavazos Ceballos.

DIP. CAVAZOS CEBALLOS. Con su permiso Diputado Presidente. Yo creo que el haber dejado ese artículo ahí tiene una utilidad en el proceso. Es muy claro en donde dice que va a ser responsable quien no haga lo que deba de hacer conforme a la Ley, para que se de la no presentación de la cuenta pública. Si bien es cierto que se pueden dar las hipótesis que comenta la Diputada Esmeralda, en el sentido de que si alguien no cumple la función que siga y por quien la deba de hacer si se lleve a cabo, también es cierto que es una responsabilidad muy específica, es decir, hay todo un procedimiento que esta dividido en etapas, para efectos de que la cuenta pública llegue al Congreso del Estado y sea calificada y sea revisado pues, por el órgano revisor que es la Contaduría Mayor de Hacienda, aquí lo que se prevé es de que se deje esa posibilidad de una responsabilidad individual para que no se culpe al Ayuntamiento en si, porque podemos decir, el Ayuntamiento x, no cumplió con haber presentado su cuenta pública. Pero no sabemos si fue el Tesorero, el Contralor o la Comisión de Hacienda o el propio pleno del Cabildo, entonces aquí, la conveniencia que se analizó en dejar ese artículo ahí, es precisamente para que cualquiera de las partes que deban intervenir en todo el procedimiento puedan tener una individualización de su responsabilidad y desde luego que esa responsabilidad se va a aplicar la sanción que le corresponda en los parámetros que actualmente estan vigentes en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Me queda claro Diputado, nada más que debo de informarle que la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez, es integrante de la Comisión dictaminadora.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputado Presidente. Definitivamente estamos de acuerdo que se señale la responsabilidad que tiene un funcionario público de no cumplir dentro del proceso de la presentación de la cuenta pública, con la obligación que le establezca la Ley del Municipio Libre por las leyes que se apliquen durante el procedimiento. Simplemente señalamos que el supuesto legal no debe de ir en esta ley y no es como se establece, pero estamos a favor o de acuerdo en cuanto a la responsabilidad, y que finalmente ya queda comprendido dentro de la Ley Responsabilidades. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa, respecto del artículo 45, a la observación a la modificación propuesta del artículo 45, por los Diputados J. Antonio Alvarez Macías y

Esmeralda Cárdenas Sánchez, para que quede de la siguiente manera: Artículo 45, inciso d), párrafo primero igual, párrafo segundo igual, párrafo tercero. “La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas ello en los términos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos” Instruyo a la Secretaría recabe la votación nominal de la propuesta de modificación al artículo 45.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse la propuesta de modificación al artículo 45, en su tercer párrafo, y conforme a la modificación propuesta y como lo indicó el Diputado Presidente.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva . Cárdenas por la afirmativa

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, afirmativa

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo a usted Diputado Presidente que tenemos 23 votos a favor.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado la modificación propuesta al artículo 45, en su artículo, párrafo tercero, y se declara aprobado el artículo con la modificación propuesta. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa, respecto a la modificación que se propone respecto al artículo 47 para suprimir parcialmente el inciso c), de la siguiente manera: c), Vigilar que se entregue a la comisión de hacienda y síndico municipal, en tiempo y forma, el proyecto de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal que elabore la tesorería municipal, así como el resultado de la revisión practicada por la contraloría municipal – y suprimir- a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten al patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento, - y quedaría- así como toda la documentación que solicite la citada comisión, con el fin de que la misma conjuntamente con el síndico municipal elaboren el dictamen de revisión de los resultados semestrales de las cuentas públicas municipales.” Instruyo a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente a la modificación propuesta-

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse la modificación como la indicó el Diputado Presidente.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Diputado Jubal, su voto. ¿falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿falta algún Diputado por votar?, procede a votar la Mesa Directiva. Cárdenas por la afirmativa

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, por la negativa

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, por la negativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Le informo Diputado Presidente que tenemos 10 votos a favor y 13 en contra.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y le informo que hay 13 en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada declaramos que no se aprueba la propuesta de modificación planteada al artículo 47 por no haber obtenido la votación requerida. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa, respecto a la supresión del artículo 136.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse la supresión del artículo 136, del dictamen que presentan las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y la de Hacienda.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva . Cárdenas por la afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, por la negativa

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, por la negativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Le informo Diputado Presidente que tenemos 7 votos a favor.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y 16 votos en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declaro no aprobado, que no se aprueba la propuesta de supresión al artículo 136 del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa. Con la modificación aprobada en el artículo 45 inciso d), tercer párrafo, que queda de la siguiente manera: “La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas ello en los términos señalados en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el resto del dictamen excepto las votaciones que ya se hicieron.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva . Cárdenas por la afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, a favor.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo a usted Diputado Presidente que tenemos 23 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 23 votos el dictamen que nos ocupa, con la modificación propuesta al artículo 45, inciso c), párrafo tercero. Se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que adiciona el artículo 126 Bis al Código Penal del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Silverio Cavazos Ceballos.

DIP. CAVAZOS CEBALLOS. Con su permiso Diputado Presidente. Con su permiso Diputado Presidente. compañeras y compañeros Diputados. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES ENVIADO AL ARCHIVO DEL CONGRESO.

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales de este Honorable Congreso del Estado, le fue turnada, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente a una iniciativa de reforma relativa a adicionar el artículo 126 Bis al Código Penal para el Estado de Colima, presentado por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 18 de marzo del 2004, los Diputados Secretarios de este Honorable Congreso, mediante oficio numero 0293/04 turnaron a la Comisión dictaminadora una iniciativa de reforma que adiciona el artículo 126 Bis al Código Penal Vigente para el Estado de Colima, misma que fue presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la reforma propuesta para adicionar el artículo 126 Bis al Código Penal Vigente para el Estado de Colima, tiene que ver básicamente, según su exposición de motivos, en darle vida a un delito mas de lo que ya están previstos en el Código de referencia, con el propósito de generar mejores condiciones en la investigación de los delitos, sancionando con seis meses a tres años a quien altere, modifique, cambie o destruya, manipule los vestigios, huellas, objetos, instrumentos o cadáveres que se encuentren en el lugar de los hechos como resultado de la acción delictiva, para efectos de que se eviten las obstrucciones que generan la intervención, dolosa o culposa, de personas que casualmente o por la índole de sus funciones accedan al lugar de los hechos antes que lo haga el ministerio público y sus auxiliares, generando con su intromisión la perdida o confusión de elementos y datos que pueden ser decisivos para esclarecer hechos delictivos e imputar responsabilidades.

La misma iniciativa sigue diciendo que la experiencia demuestra la falta de cultura respecto de la preservación del lugar de los hechos, por lo que con la adición que se propone se generaran mayores espacios para la investigación y persecución de los delitos, resolviendo problemas que limiten la acción de la justicia y conceden ventajas indebidas a quienes son considerados como probables autores del delito, no existiendo en la ley una disposición que sancione esta conducta con lo que logran evadir la responsabilidad.

TERCERO.- Que esta comisión dictaminadora, a efecto de contar con mayores elementos para emitir su dictamen, consultó la opinión con maestro de la Facultad de Derecho, de especialistas en materia penal, de Jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado, lo que permitió realizar un minucioso estudio y análisis, llegando a la conclusión, con el consenso de las personas consultadas de que la propuesta es improcedente por las siguientes razones: a) El fin normativo que maneja la propuesta en estudio es el mismo que contempla el artículo 124 del Código Penal vigente en el estado, al decir que “ al que después de la ejecución del delito y sin haber participado en el, pero con conocimiento del mismo, ayude en cualquier forma al inculpado a eludir las investigaciones de la autoridad, substraerse a la acción de ésta o aprovechándose del producto de aquel...”, por lo que normar dos conductas en tipos diferentes, estaríamos creando un conflicto de normas. b) La tendencia en derecho penal, es en el sentido de establecer tipos generales en los que quepan todas las hipótesis; contrario a la tendencia casuística, cuya finalidad es regular de manera particular cada modalidad o forma de la conducta, lo cual, conforme a la impartición de justicia penal, es inconveniente, dado que las formas de cometer un ilícito por ser tan variada, lleva el riesgo de que alguna forma escape a la regulación normativa.

Por otra parte, aun cuando en la exposición de motivos se refiere l posibilidad de que el delito sea doloso como culposo, lo cierto es que en la redacción de la propuesta normativa, la conducta es inminentemente dolosa.

Así tenemos que el fin normativo que regula la propuesta al crear un tipo nuevo, es el de castigar al que obstruya o desvíe las investigaciones que respecto de los hechos va a realizar la autoridad; y en el artículo 124 a que se refiere al tipo penal de encubrimiento por favorecimiento, se precisa claramente que el fin de este tipo penal es el de sancionar al que ayude en cualquier forma al inculpado a evadir las investigaciones de la autoridad, sustraerse a la acción de esta o aprovecharse del producto de aquel.

Por lo anterior, la Comisión que suscribe considera improcedente las modificaciones propuestas al ordenamiento señalado.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se presenta a la consideración de este Honorable Asamblea el siguiente

DICTAMEN:

ARTICULO UNICO: Se desecha la iniciativa de reforma que adiciona el artículo 126 Bis del Código Penal Vigente en el Estado, presentadas por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero del presente dictamen.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se le de el trámite legal respectivo debiendo archivar el presente asunto. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col, a 21 de julio de 2003. la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, firman Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Presidente. Martín Flores Castañeda, Diputado Secretario y no firma la Diputada Secretaría Esmeralda Cárdenas Sánchez. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado J. Antonio Alvarez Macías.

DIP. ALVAREZ MACÍAS. Con su permiso Diputado Presidente.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Si me permiten quiero hacer una moción al Diputado Presidente. Con su permiso Diputado Presidente. Me gustaría que antes de darle la palabra al Diputado J. Antonio Alvarez Macías, me diera la palabra para leer el voto particular respecto del dictamen que presenta la Comisión

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputado Presidente. antes que nada quiero señalar que no obstante que cuando se convocó a esta Sesión Extraordinaria mi voto para la convocatoria a la sesión fue en contra de que se convocara respecto a los asuntos que se iban a conocer, de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, porquen no fui invitada a participar dentro de la Comisión, en la elaboración y trámite de estos dictámenes, participaré en las discusiones y votación de estos dictámenes, toda vez que como Legisladores tenemos la responsabilidad de aprobar aquí las soluciones que son en beneficio o perjuicio de la sociedad y en atención a esa responsabilidad que tenemos todos participaré aún, pero haciendo pues el señalamiento específico que los asuntos que trae aquí la Comisión de Estudios Legislativos no se me invitó a participar y se violentaron los artículos 46 que establece que las comisiones serán colegiadas, integradas por tres Diputados quedando el primero como Presidente y los demás como secretarios, y se establece como se integran las comisiones, el artículo 75, que señala que las reuniones de las comisiones serán privadas y que sin embargo se podrán realizar reuniones de información, lo que habla que debe de haber reuniones de las comisiones. El artículo 76, que establece que las comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad, lo que indica que hay reuniones de las comisiones en las que se toman los asuntos, los asuntos se tienen que sacar por mayoría de votos, el artículo 82, que establece que para el despacho de los asuntos de su competencia, las comisiones se reunirán mediante citatorio por escrito de sus respectivos Presidentes y podrán funcionar con la asistencia de la mayoría de los Diputados que las integran, y además obviamente la función de las 25 comisiones que se integran aquí es para estudiar y analizar y dictaminar los asuntos que se presentan en esta Asamblea. En esta tónica de estas disposiciones del Reglamento, no fui invitada a participar en las reuniones no obstante lo del conocimiento de los dictámenes que tuve a partir del día que se convocó a la sesión, respecto de este dictamen que presenta el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y voy a leer algunas consideraciones a razón del voto particular. Voto particular del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de adición al artículo 126 Bis, del Código penal para el Estado de Colima, presentad por el Diputado Jesús Silverio Cavazos Ceballos y Martín Flores Castañeda. C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente. La que Suscribe Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como integrante de dicha Comisión al diferir con el sentido del dictamen que presentan la mayoría de los integrantes respecto de la iniciativa que adiciona el artículo 126 Bis al Código Penal del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Soberanía el presente VOTO PARTICULAR en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que como integrante de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales de este Honorable Congreso del Estado, en mi carácter de Secretaria, con fecha 18 de marzo del presente recibí copia del oficio de turno número 0293/04 de fecha 18 de marzo del 2004, mediante el cual remite la Secretaría de la Mesa Directiva iniciativa de ley para adicionar el artículo 126 Bis al Código Penal del Estado de Colima, la cual fue presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 46, 75, 76 y 82 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las Comisiones Legislativas se integran de manera colegiada y plural, siendo las encargadas de estudiar y dictaminar los asuntos que les turne la asamblea, para lo cual deben tener reuniones en las que se deben tomar decisiones por mayoría de votos a fin de resolver dichos asuntos, reuniéndose a convocatoria del Presidente de la Comisión respectiva; respecto de lo anterior es oportuno mencionar que este procedimiento que establecen las disposiciones que rigen el funcionamiento del Poder Legislativo en ningún momento fueron cumplidas por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, por lo que el dictamen que pone a consideración del Pleno de esta Asamblea, no fue elaborado con la participación de los integrantes de la Comisión y no se respeto el trámite legislativo.

No se analiza, ni discute, ni se hacen modificaciones a la iniciativa como bien lo establece el artículo 134 del Reglamento, es decir no se estudian a fondo los alcances legales de las iniciativas.

TERCERO.- Que el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales me presenta a firma un dictamen que conforme al antecedente anterior no fue analizado ni estudiado en una reunión o sesión de la Comisión que dictamina, situación que viola el procedimiento legislativo y la igualdad parlamentaria que debe existir entre los compañeros legisladores y sobre todo con los integrantes de la Comisión que dictamina, las opiniones de todos merecen ser discutidas y analizadas, por lo que considero que en lo sucesivo deberán respetarse las disposiciones legales del Congreso y cumplir así la función de las comisiones, porque de lo contrario que objeto tiene integrar las comisiones de manera colegiada, si los asuntos los va a tramitar y resolver el presidente en forma unilateral.

Es por ello, que la que suscribe, integrante de la Comisión Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, aún cuando no se está cumpliendo con el procedimiento legislativo realizado para la elaboración del dictamen, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se emite el presente VOTO PARTICULAR en oposición al dictamen de referencia, con apoyo en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Se entiende por delito la infracción a la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, y que resulta de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso, aunque la idea general del delito que se tiene, es la de una violación o abandono de la ley, porque ningún acto se le puede reprochar al hombre si no hay ley que lo prohíba; un acto se convierte en delito cuando choca con la ley, puede ser malvado, dañoso, etcétera, pero no será delito si la ley penal no lo tipifica.

El delito como ente jurídico, tiene su origen en la naturaleza de la sociedad civil, la asociación no subsistiría ni respondería a sus fines, si cada uno de los coasociados fuese libre en todos sus deseos, aunque fueran injustos y perjudiciales para los demás. De ahí la necesidad de prohibir ciertos actos. Esta necesidad política, no es sino una necesidad humana. Y es dentro de este contexto que se propone la adición para crear una nueva figura delictiva, que no se encuentra establecida dentro de la legislación penal vigente.

SEGUNDA.- La figura delictiva denominada ENCUBRIMIENTO POR FAVORECIMIENTO prevista en el artículo 124 del Código Penal del Estado queda establecida en los siguientes términos: "ARTICULO 124.- Al que después de la ejecución del delito y sin haber participado en el, pero con conocimiento del mismo, ayude en cualquier forma al inculpado a eludir las investigaciones de la autoridad, substraerse a la acción de ésta o aprovecharse del producto de aquél, se le impondrán de seis meses a tres, años de prisión y multa hasta por 35 unidades." De ninguna manera es igual que la prevista en la iniciativa de ley de adición del artículo 126BIS del Código Penal la cual establece: "ARTICULO 126 BIS. Al que altere, modifique, cambie, destruya, mueva o manipule de cualquier forma los vestigios, huellas, objetos, instrumentos o cadáveres que se encuentren en el lugar de los hechos como resultado de la acción u omisión delictivas, con el objeto de obstruir o desviar las investigaciones que respecto de los hechos va a realizar la autoridad correspondiente, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y multa hasta por cincuenta unidades. Cuando este delito sea cometido por servidores públicos la sanción se duplicará. " Lo anterior dado que en el supuesto previsto por el delito de encubrimiento, se hace referencia a la persona que después de cometido el delito, en el cual no participó, presta auxilio o cooperación de cualquier especie al responsable o favorezca el ocultamiento con conocimiento de que delinquirió o se aproveche del producto del delito a fin de evadir las investigaciones de la autoridad, afectando la actividad de esta en la individualización de los autores y partícipes de delitos, la cual puede verse perturbada por la conducta del encubridor, es decir todo gira en función de la persona que cometió el delito, de todas las acciones que pueden realizar los encubridores para que el delincuente y el objeto del delito no sea encontrado, y lograr evadir la aplicación de la ley; mientras que en la figura delictiva que se propone denominada de la preservación del lugar de los hechos, lo que se busca es que el lugar en que se cometió el delito y las evidencias derivadas del mismo (no la persona, como en el encubrimiento) sean protegidos en su estado original, de cualquier persona que pueda llegar o estar en el lugar de los hechos antes que la autoridad, es decir como quedaron después de la comisión del delito, para que las investigaciones estén apegadas a la realidad y tengan como apoyo las evidencias encontradas, lo que se cuida y salvaguarda es la administración de justicia a partir de elementos o pruebas que no hayan sido alteradas de manera tal que se pueda desviar o evadir la aplicación de la ley y se impida el esclarecimiento de los hechos.

En ambas figuras se protege la administración de la justicia, pero se parte de supuestos y elementos diferentes, uno va entorno a la persona que comete el delito y otra al lugar en que se cometió el delito y las evidencias que quedan producto del mismo.

La comisión de un delito anterior en el que no se haya participado es un presupuesto necesario para que se configure el delito de encubrimiento. De lo cual se infiere, que dicho accionar se relaciona necesariamente con ilícitos cometidos por terceras personas. Es por ello que, la actividad del encubridor no se une a la del sujeto encubierto. El encubrimiento es un delito instantáneo, aún cuando sus efectos

puedan prolongarse en el tiempo. Todo lo que haga el favorecedor o el receptor para continuar ocultando, reteniendo, aprovechando, etc, nada agrega a la acción ya consumada salvo la hipótesis de concurso. Mientras que el preservar el lugar de los hechos implica que en el momento previo a que las autoridades lleguen al lugar, no se realicen maniobras para mover o cambiar las evidencias, es un acto que se consume en espacio de tiempo limitado dependiendo de la cercanía de las autoridades.

El preservar el lugar de los hechos cuando se a llevado a cabo la ejecución de algún delito es sumamente importante para que de manera eficaz y eficiente el Ministerio Público pueda supervisar y determinar la conducta y autor delictivo; debiendo actuar con los principios de legalidad, profesionalismo y eficiencia que son imprescindibles en la función de procuración de justicia.

TERCERA.- En otros Estados de la República entre los que podemos mencionar a Veracruz y Coahuila se tienen contemplados en sus Códigos Penales ambas figuras delictivas la de encubrimiento y la de alteración de evidencias, de lo cual se puede prever que si es posible la existencia de ambos, pues esta última figura lo que pretende es que no se oculte, altere o destruya una o más evidencias o se simule alguna.

De lo antes mencionado se aprecia que resulta evidente que se trata de dos figuras delictivas diferentes, el de ayudar al inculpado a eludir las investigaciones de la autoridad y el de específicamente destruir o cambiar las evidencias que precisen las circunstancias de tiempo, modo lugar en que ha ocurrido un acto delictivo, ocasionando con ésta figura delictiva, el alterar el lugar de los hechos y distraer el curso de la investigación. Siendo evidente que son dos conductas distintas y que es preciso encuadrar cada figura delictiva.

En virtud de todo lo anterior, la diputada que suscribe integrante de la Comisión Dictaminadora de este Honorable Congreso del Estado, presenta la siguiente propuesta:

UNICA.- En virtud de las consideraciones mencionadas se aprueba la adición del artículo 126 Bis del Código Penal del Estado de Colima quedando en los siguientes términos:

“ARTICULO 126 BIS. Al que altere, modifique, cambie, destruya, mueva o manipule de cualquier forma los vestigios, huellas, objetos, instrumentos o cadáveres que se encuentren en el lugar de los hechos como resultado de la acción u omisión delictivas, con el objeto de obstruir o desviar las investigaciones que respecto de los hechos va a realizar la autoridad correspondiente, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y multa hasta por cincuenta unidades.

Cuando este delito sea cometido por servidores públicos la sanción se duplicará.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima.”

La Diputada Secretaria que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Voto Particular se le de el trámite legal correspondiente.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., 21 de julio de 2004. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado J. Antonio Alvarez Macías.

DIP. ALVAREZ MACÍAS. La propuesta de Acción Nacional, consiste en sancionar a aquellas personas que en forma culposa o dolosa modifiquen, cambien, destruyan cualquier forma, de vestigios, huellas, objetos, instrumentos o cadáveres como resultado de la acción u omisión delictivas, con el objeto de obstruir o desviar las investigaciones de la autoridad correspondiente. Si bien es cierto que existe el delito de encubrimiento por favorecimientos previsto en el artículo 124 del Código Penal vigente en el Estado, que se entiende por este, el hecho de que una persona después de ejecutado un delito y sin haber participado en él ayude en cualquier forma al inculpado a eludir las investigaciones de la autoridad, o sea, sustraerse a la acción de esta o aprovechándose del producto, no debemos olvidar el echo de que en muchas ocasiones se da la alteración de vestigios, huellas, instrumentos de un delito, no con el fin de ayudar al inculpado sino en alguno de los casos son los servidores públicos que tienen el acceso al lugar antes del personal ministerial y quienes por desconocimiento y carentes de las preocupaciones necesarias los altera, generando con su intromisión la pérdida o confusión de elementos y datos que pueden ser decisivos para esclarecer hechos delictivos e imputar responsabilidades. El delito de encubrimiento tiene como uno de sus elementos, que la alteración tenga como objetivo la ayuda al inculpado. Sin embargo, no establece nada respecto a las alteraciones o modificaciones que no se dan con ese fin, sino que se dan con servidores públicos que no realizan sus funciones como deben de ser. Debe de existir una cultura de respeto de la preservación del lugar en que se cometió un delito, cuando en él se encuentren objetos o

pruebas que daban ser aseguradas por el personal ministerial. En este caso, como ya se manifestó aquí por la compañera Diputada, si hubiera sido invitada en su momento al análisis de esta misma iniciativa, en el seno de la Comisión, se hubieran aportado más elementos para que se esclareciera y en su momento se aprobara esta iniciativa. Cuántos ejemplos no se han dado en el cual por una falta de una mala, ahora si que investigación por haber borrado las, ahora si que las huellas, y objetos e instrumentos de un delito, quedan en libertad infinidad de delincuentes, los hemos visto como andan afuera, por eso se pide que en su momento como ya lo mencionamos y lo manejamos en el dictamen anterior, pues lo que abunda no daña, yo considero que es conveniente que se establezca y se aprueba en su momento, la propuesta de la compañera Esmeralda Cárdenas, aquí expuesto. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Silverio Cavazos Ceballos.

DIP. CAVAZOS CEBALLOS. Con su permiso Diputado Presidente. antes de entrar el debate del tema que nos ocupa, explicar que si bien es cierto que en estricto sentido no le giramos un oficio citando a la Diputada como miembro de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, lo que preserva en reglamento es que los integrantes puedan hacer sus aportaciones respecto de los asuntos en análisis, nosotros en la reunión que tuvimos con los Coordinadores, o con dos de los Coordinadores del PAN y del PRD, al interior de la Comisión de Gobierno Interno, se entregaron copia de los dictámenes, los cuales la Diputada tuvo la amplia disposición para poder tener la posibilidad de emitir sus opiniones. En ese momento, entendemos que no pudo estar, porque en ese momento se le avisó que si pudiera estar, ya estaba ella con otras ocupaciones, por eso no pudo estar, pero es decir, no se violentó ningún derecho, se tuvo todo el tiempo necesario, tan es así que presenta un punto, un voto particular respecto de la iniciativa, entonces creemos pues que queremos hacer esas precisiones para que no se quede aquí la duda de que se hacen las cosas a escondidas. Yo creo que al estar los coordinadores, pues están representados también todos los Diputados que representan a cada uno de ellos, aún cuando no, desconocemos pues, que en la formalidad hubiera sido preferible enviarle un citatorio por escrito, y poder recibir sus aportaciones. Y también, como ella lo decía, la responsabilidad es de todos y a los Presidentes y Secretarios de cada Comisión después de cada turno nos envían para nuestro conocimiento los asuntos que vamos a estudiar y yo creo que la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de la que formamos parte como ustedes recordarán es la que le toca dictaminar la mayoría de los asuntos, tenemos mucho tiempo como para que también nos hagan llegar los comentarios de cada iniciativa. El hecho de que no citemos a una reunión para ese efecto, no quita pues la posibilidad de que los Secretarios tanto el Diputado Martín como la Diputada Esmeralda puedan elaborar sus proyectos de dictamen respecto de cada una de las iniciativas para poderlas después analizar en el momento correspondiente. Por lo demás decir que no se trata de no querer tener abundancia, y en derecho penal el refrán que se refirió de que lo que buda no daña quizás nos meta en complicaciones para quienes procuran y administran justicia, la aplicación de las penas es de estricto sentido, no esta más que sujeta más que a la interpretación que conforme a la ley tiene el que procura y el que administra justicia, el tipo penal propuesto, tiene como finalidad castigar a quien altere, modifique, cambie, destruya, mueva o manipule de cualquier forma los vestigios, huellas, objetos, instrumentos o cadáveres que se encuentren en el lugar de los hechos como resultado de un delito, con el objeto de obstruir o desviar las investigaciones, pero resulta que tal finalidad es como ya se dijo, la misma que contempla el tipo penal que regula el artículo 124 del Código Penal.C.D.C..... ya que este ilícito considero punible la hipótesis siguiente: al que después de ejecución del delito -hasta ahí los dos tipos son iguales- y sin haber participado en él- en esa parte la propuesta y el tipo que tenemos también son iguales- pero con conocimiento del mismo- ahí también hay la situación de lo que estamos hablando, ayude en cualquier forma al inculpado- “ayude en cualquier forma al inculpado”, no le encontramos diferencia a la expresión “ayude en cualquier forma al inculpado- en cuanto a lo que propone el tipo penal, que dice –a quien altere, modifique, destruya, mueva o manipule, de cualquier forma los vestigios, todos esos calificativos se pueden ampliamente resumir y con toda vía mucha más amplitud en la expresión –Ayude en cualquier forma al inculpado- y luego viene lo que los dos preveen, -a eludir las investigaciones de la autoridad, ese es el fin que tiene; y luego en el tipo que tenemos actualmente todavía se amplía más, dice: sustraerse a la acción de esta, si, o aprovechándose del producto de aquel, que sería de quienes compran algún objeto robado. La propuesta en su afán de ser casuística, contraria a la tendencia en derecho penal de establecer tipos generales, en los que quepan todas las hipótesis, cae en lo reiterativo, ya que modificar, cambiar y mover, resultan ser sinónimos, al igual que cae en el uso inadecuado de las formas al redactar la propuesta expresando la frase “manipule de cualquier forma” toda vez que “manipule” es la acción de manipular y este verbo transitivo, de acuerdo con la Real Academia de la Lengua, significa, “arreglar con las manos”, por lo que resulta erróneo considerar cualquier otra forma de manipulación que no sea con la que se hace con las manos. Traslada tal expresión en una connotación jurídica, traería aparejado que con este tipo penal propuesto, solo se pudiera castigar la manipulación, esto es, la acción que se hace empleando directamente las manos. Por otra parte, aún cuando en la exposición de motivos se refiere la posibilidad de que el motivo sea doloso o culposo, lo cierto es que en la redacción de la propuesta normativa, la conducta es eminentemente dolosa, al señalarse que la acción realizada tiene por objeto destruir o desviar las investigaciones, lo cual

supone una conducta intencional, esto es con un ánimo específico. Ahora, si lo que se pretende es crear una modalidad culposa de la conducta, esto sería contraproducente para este delito, ya que inhibiría la posibilidad de auxiliar a la víctima de un delito, como pudieran ser los lesionados de un accidente, o de un robo, asalto o agresión, ya que en estos casos al pretender ayudar se corre el riesgo de modificar el lugar de los hechos, es decir, como actualmente tenemos el tipo penal, no se puede dar la comisión de este delito de manera culposa. En derecho tiene culpa, aquel que lleva a cabo una acción, y no tuvo la intención de cometer un delito, y tiene o actúa con dolo, aquel que si tiene la intención de cometer un delito, entonces, aquí la redacción que se propone al proponerse que pueda ser también culposa, estaríamos tanto como que en el tránsito carretero nos encontráramos un accidente y en vez de bajarnos a auxiliar a la persona que se haya accidente, por temor de cometer un delito de manera culposa no nos bajemos porque puede ser que tengamos que mover el vehículo, puede ser que tengamos que mover el cuerpo de la persona accidentada, puede ser que tengamos que mover alguna piedra que le estorbó y le hizo que se volcara, etcétera, etcétera, etcétera. Es por eso pues que este delito necesariamente debe de llevar una connotación dolosa, porque precisamente se va a destruir algo para obstaculizar el debido funcionamiento de los órganos de investigación de los delitos, y por tanto, no puede pues, ser culposo este tipo penal, nosotros consideramos, el Diputado Martín y su servidor que firmamos el dictamen, que esta debidamente comprendido, ¿Por qué?, por lo que ya se expuso aquí, en cuanto a que no vemos ninguna diferencia entre lo que establece la propuesta y la expresión “ayude en cualquier forma al inculpado”. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. El Diputado Gabriel Salgado Aguilar, ¿en que sentido?, a favor o en contra. Tiene la palabra el Diputado Gabriel Salgado Aguilar, estamos discutiendo el dictamen Diputado, el dictamen es el que se esta discutiendo.

DIP. SALGADO AGUILAR. Con su permiso Diputado Presidente. compañeras y compañeros Diputados y ciudadanos que nos honran con su presencia. Yo he pedido el uso de la palabra para manifestarme en contra del dictamen que se propone y a favor del planteamiento de la propuesta que se hace por parte de la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez, por lo siguiente: Aquí acabamos de escuchar de manera reiterada que efectivamente nuestra legislación penal, existe un antecedente relacionado, es decir, casi idéntico a la propuesta, y se juzga precisamente de casuística la postura del planteamiento que se rechaza y que plantea la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez. Casualmente, estamos a favor de la propuesta de la Diputada, porque como acabamos de escuchar de manera reiterada, ya lo establecido en el Código Penal, entre otras cosas dice: “ayude en cualquier forma al inculpado”. Y ahí esta el punto toral de la presunta repetición en la propuesta que hace la Diputada en su trabajo que establece para hacer esa reforma. ¿Por qué lo casuístico en este caso?, me parece que es más procedente, porque precisamente el Código Penal que establece “que ayude en cualquier forma al inculpado”, no esta incluyendo que también puede ser perjudicado, porque en todo caso, el artículo del Código Penal, podría ser o debería ser “ayude o perjudique”, porque no nada más el inculpado puede ser beneficiado, también puede ser perjudicado, si bien es cierto que un inculpado por la Comisión de alguna conducta ilícita, le recae determinada responsabilidad, bueno, pues si manipula los instrumentos del delito, si los mueve, si los cambia, si los alteras, puede darse el caso en que se perjudique al inculpado, es decir, cambie el grado de responsabilidad y en consecuencia la penalidad, de ahí pues que al quedarse corto la legislación penal del artículo que se cita por el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, yo creo compañero, que claro que es procedente la propuesta casuística que hace la Diputada Esmeralda, porque casualmente estamos ante el evento de que aquí el Código Penal nada más prevé de que al que ayude en cualquier forma y manipular los instrumentos de un delito, no necesariamente son siempre para ayudar al responsable o es decir, al actor de un delito, sino que también puede ser para perjudicar, si el Código previera “el que ayude o perjudique en cualquier forma”, bueno ahí si ya quedaría el supuesto, el especto amplio, de tal manera que no habría, desde mi punto de vista, necesidad de irnos a lo casuístico, pero, reitero, lo que establece la propuesta de la Diputada Esmeralda Cárdenas, independientemente de lo que abunda en derecho, no daña, como conocemos los abogados de un principio general del derecho, bueno, casualmente y aquí nos lleva precisamente a cubrir cualquier supuesto, porque vuelvo a insistir aún para los que no tengamos la profesión de abogado, también es fácil entender que a un inculpado no solamente se le puede ayudar con la alteración de los instrumentos u objetos con los que se comete un delito, también se le puede perjudicar porque se puede hacer más grave, se puede constituir en un escenario que le perjudique y finalmente que esto conlleve a un resolución, que se traduzca en una condena injusta, de ahí pues la procedencia, la pertinencia del planteamiento que hace la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez. gracias.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez. ha no. Primero se somete el dictamen, Diputado.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputado Presidente. Compañero Armando anda hoy muy apegado al Reglamento. Bien. Con su permiso Diputado Presidente. Para señalar respecto de las aceveraciones que hace el Diputado de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, en primer lugar, respecto a la participación en las reuniones de la Comisión, queda claro que las

disposiciones del Reglamento, no fueron cumplidas, que no se celebraron las reuniones, que no se trabajó en forma colegiada y no se votaron las decisiones para poder presentarlas al pleno, sin embargo, es su palabra contra la mía y yo en vista, finalmente de eso, yo solamente lo invitaría a que en lo sucesivo respete el Reglamento y me invite pues a las reuniones que celebre la Comisión, finalmente esos asuntos ya están aquí, ya se van a analizar, pero pedirle que en lo sucesivo se me tome participación como integrante de la Comisión. Y respecto de lo que se comenta del dictamen que se está discutiendo, efectivamente las particularidades que comenta el Diputado Gabriel Salgado, producto de estas discusiones que se hubieran podido dar dentro de la Comisión de Estudios Legislativos, se hubiera podido llegar también, si bien se dice que se manejan muchos verbos, y de más, la Comisión tiene la facultad conforme al 134 del Reglamento de modificar la iniciativa y de darle la redacción que considere la Comisión pertinente, es un trabajo que tiene que realizar la Comisión, pero finalmente pues no se me invitó no se tuvo la oportunidad de hacer otra propuesta, y finalmente también se puede llegar a una conclusión de en lugar de proponer algún nuevo artículo, pues que quede dentro del 124, como una adición al mismo 124, para que quede más especificado como ya lo comentaba el Diputado Gabriel Salgado. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Algún Diputado desea hacer uso de la palabra. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente al dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva. Bautista, por la afirmativa

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Cárdenas, en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, por la afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que contamos con 16 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y siete votos en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 161 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa de reforma de diversos artículos de la Ley de Condominios Reglamentaria del artículo 947 del Código Civil del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Juan Carlos Pinto Rodríguez.

DIP. PINTO RODRIGUEZ. Con su permiso Diputado Presidente. compañeras y compañeros Diputado. Público asistente DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 103.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputado Presidente. Nada más para señalar que respecto del artículo 42, de la propuesta de reforma al artículo 42, que señala, "Si el Condominio se destruye en su totalidad o en una proporción que represente por lo menos tres cuartas partes de su valor, según peritaje que se practique por la dependencia municipal competente, una mayoría de condóminos de por lo menos el 51% podrá acordar la reconstrucción o la división del terreno y de los bienes que queden o, en su caso, la venta con arreglo a las disposiciones legales sobre la copropiedad" El siguiente párrafo se refiere a los que se refieren los párrafos anteriores. "si el acuerdo a los que se refieren los párrafos anteriores, si el acuerdo es por la reconstrucción, los condóminos en minoría estarán obligados a contribuir a ella en la proporción que les corresponda o enajenar sus derechos, según avalúo que se practique por la dependencia municipal competente o por perito valuador designado para el efecto. La enajenación podrá tener lugar a favor de la mayoría, si en ello convienen los minoritarios, y será forzosa a los seis meses, al precio de avalúo, si dentro dicho término los minoritarios no han logrado enajenar sus derechos a favor de terceros." La propuesta aquí es para en donde se refieren los peritajes o los avalúos, que se puedan realizar no nada más el avalúo de la dependencia municipal, sino que se realicen dos avalúos, uno que realice la dependencia municipal y otro que manden hacer los condóminos, para que haya en los juicios, siempre hay dos avalúos, y hasta un tercero de un perito, entonces para estar aquí en

consideración de que el valor de que se determinen será pues, el valor justo y real, y que haya dos opciones respecto al peritaje de que se haga.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. En virtud de las observaciones hechas, se decreta un receso para deliberar.

.....RECESO.....

Se reanuda la sesión.

DIP. SALGADO AGUILAR. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. Voy a hacer uso de la palabra para exhortarlos a que sigamos adelante con el proceso de discusión de este asunto, es más creo yo que finalmente hemos hecho una propuesta que finalmente no encontramos la afinidad en lo que se pretende, yo vengo a proponer que se pase de una vez a votación, verdad, para seguir adelante y no obstaculizar el trabajo que es mucho el que nos queda.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA, Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que se discute.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva. Cárdenas por la afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, a favor.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que tenemos 22 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el dictamen con 22 votos, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Solicito a los señores Diputados, ocupen sus curules si son tan amables. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa para reformar y adicionar el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Tiene la palabra el Diputado Silverio Cavazos Ceballos.

DIP. CAVAZOS CEBALLOS. Con su permiso Diputado Presidente. H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Presente. A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley con proyecto de decreto, para reformar y adicionar el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 0435/04 de fecha 27 de abril de 2004, los ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado remitieron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de ley con proyecto de decreto presentada por el Diputado Jesús Silverio Cavazos Ceballos, para reformar y adicionar el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa objeto de estudio y dictamen que nos ocupa, tiene como finalidad reformar y adicionar el precepto constitucional a efecto de que se elimine la práctica que se ha venido dando, de otorgar bonos extraordinarios, al término de una administración estatal o municipal de gobierno a los titulares, miembros e integrantes de los tres poderes del estado y de los Ayuntamientos, así como a los funcionarios públicos del más alto nivel, estatales y municipales, y de los organismos autónomos del Estado, expresando en su parte conducente los siguientes argumentos:

- El marco jurídico que regula la función pública y el trabajo en las dependencias y entidades públicas tanto de los poderes del Estado como de los organismos que forman parte de él, perfectamente define y establece en qué casos y bajo qué circunstancias se darán las remuneraciones a los servidores públicos como contraprestación por el desempeño de los cargos que ostentan.

- No obstante, ha sido una práctica recurrente que al fin de cada ejercicio fiscal, así como a la conclusión de una administración federal, estatal o municipal y al término de una Legislatura, sea federal o local, se otorguen a los representantes populares, a los munícipes y a los funcionarios de primer nivel de los tres poderes como de los organismos autónomos del Estado, bonos o gratificaciones extraordinarias denominadas anuales o de "marcha", sea que se otorguen al final de cada año o al término de un mandato, pero que, en ambos casos implican que con recursos públicos, esto es, con dinero de los contribuyentes se le dé un pago extra al servidor público.
- Con la reforma se pretende propiciar una cultura cívica y política de que toda persona que ostente un cargo de elección popular en el nivel de los gobiernos estatal y municipal, así como los funcionarios del más alto nivel en las dependencias y entidades de los poderes y en organismos públicos autónomos del Estado, estén impedidos para recibir pago alguno que no sea el directamente el relacionado con la remuneración que reciben por los servicios prestados al Estado.

TERCERO.- Que una vez hecho un minucioso análisis de la Iniciativa objeto de dictamen, esta Comisión considera procedente la propuesta de reforma, dado que la misma responde a un reclamo de la sociedad que exige de sus representantes la instrumentación de mecanismos que aseguren el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública. La iniciativa, así, cumple con un objetivo social : decirle a la sociedad que la función pública es una actividad de servicio al pueblo y que como retribución la ley no reconoce ningún pago extraordinario sino solamente la justa contraprestación por el servicio.

CUARTO.- Que esta Comisión aún cuando coincide con la esencia de la iniciativa objeto de dictamen, considera que el tercer párrafo propuesto no tiene ninguna relación con el sentido de la iniciativa porque se refiere a una figura que se integra con los descuentos aplicados al sueldo de los trabajadores y con las aportaciones que hacen las dependencias y entidades públicas en su calidad de patrones, y que se regula como una prestación laboral de carácter voluntario que se regula en los respectivos convenios o condiciones generales de trabajo.

Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 133 al 138 de su Reglamento, se presenta a la consideración de este Honorable Asamblea el siguiente

DICTAMEN

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTICULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE COLIMA

ARTICULO UNICO.- Se reforma y adiciona el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

“Artículo 144.- El Gobernador del Estado, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Magistrados del Tribunal de los Contencioso Administrativo, los Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los titulares de los organismos públicos autónomos del Estado, los Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores, así como todos los servidores públicos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos del Gobierno del Estado y municipios o en los de las entidades paraestatales, paramunicipales, o autónomas según corresponda.

Durante el período para el que fueron electos o durante el tiempo que dure su encargo, el Gobernador, los diputados locales y los munícipes, no podrán recibir ningún tipo de remuneración extraordinaria con cargo al presupuesto de egresos, por concepto de bono, o gratificación.

Las disposiciones anteriores se aplicarán a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los magistrados de los Tribunales Electoral, Contencioso Administrativo y de Arbitraje y Escalafón del Estado, así como a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado y a los servidores públicos desde el nivel de secretario, titular de organismos públicos descentralizados, desconcentrados y autónomos del Estado y hasta el nivel de Directores de área, en la administración pública estatal, o sus equivalentes en la administración pública municipal y Paramunicipal, así como de las áreas y dependencias administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado Dispondrá se publique, circule y observe."

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se elabore la minuta correspondiente y se le dé el trámite respectivo conforme al artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, Dip. Silverio Cavazos Ceballos, Presidente, Dip. Martín Flores Castañeda, Secretario. Firman, no firma la Dip. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a consideración de la Asamblea el Documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo, sirvanse manifestarlo a favor o en contra. A favor. Tiene la palabra el Diputado J. Antonio Alvarez Macías.

DIP. ALVAREZ MACÍAS. Con su permiso Diputado Presidente. compañeras y compañeros Diputados y público asistente. Me encuentro a favor del dictamen, estoy convencido de que con él se garantizará parcialmente a la ciudadanía de que los recursos del estado no terminarán en ninguno de los funcionarios de los distintos ámbitos de gobierno, tal y como se ha venido dando en las últimas administraciones. El mensaje es claro, ninguna persona que ostente un cargo de elección popular en el gobierno, así como los funcionarios de primer nivel de las dependencias y entidades de los poderes y de organismos públicos autónomos, podrán recibir pago alguno por la remuneración de sus servicios. Me parece atinado establecer que a pasar de que en la iniciativa original la prohibición de recibir cualquier tipo de bono o gratificación se limitaba al final del desempeño del cargo, se haya establecido en el dictamen que no solo al final del encargo tiene vigencia dicha prohibición, sino que abarca todo el período por el que el servidor público fue electo o durante el tiempo que dure su encargo o comisión. Coincidimos con el hecho de que día a día la sociedad demanda servidores públicos honrados, comprometidos con su trabajo, y que son las autoridades quienes deben establecer las condiciones que sean necesarias para evitar el quebranto de dichos principios. Dejemos atrás a aquellos servidores públicos que a punto de terminar sus gestiones se preocupaban más por autorizarse un bono o remuneración por sus servicios a cargo del presupuesto público y quienes aprovechándose a la falta de normatividad que regulara o prohibiera dicha práctica, podrían autorizarse las cantidades que ellos quisieran, por concepto de bono, cuando su única facultad es recibir su remuneración y sus prestaciones laborales correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Florencio Llamas Acosta.

DIP. LLAMAS ACOSTA. Muchas gracias Diputado Presidente. Comentar que estamos a favor del dictamen y aquí es importante comentar que en la pasada administración municipal en la que un servidor fungió como munícipe en el Ayuntamiento de Coquimatlán, nos tocó la triste historia de observar como el Ayuntamiento se autorizó un bono en el cual aún a pesar de un servidor formar parte del Ayuntamiento se me depositó una cantidad de 35 mil pesos, en la cual yo tuve que regresar a las arcas municipales mediante un depósito porque efectivamente no estaba de acuerdo con que a final de una administración con recursos públicos, el dinero que debe de estar orientado a la obra pública sea repartido entre funcionarios. Aquí comentar pues que fue en la administración encabezada por Adalberto Mario Pineda López, de extracción panista y bueno, en ese sentido nosotros hacemos un compromiso de estar en contra de este tipo de prácticas. En ese sentido estamos a favor de este dictamen, de que desaparezcan los bonos, que no se de una práctica que se sigue realizando, porque además es un reclamo de los ciudadanos, el que no se aproveche de los recursos públicos. Aunque mi amigo J. Antonio Alvarez Macías, esta muy atento pues a los comentarios, le agradezco su atención Diputado, muchas gracias.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado J. Antonio Alvarez Macías.

DIP. ALVAREZ MACÍAS. Con su permiso Diputado Presidente. Voy a hacer una pequeña reflexión. En mi intervención no especifiqué que administraciones se dieron bonos, precisamente porque pues no nada más fueron o han sido administraciones de un solo color político, sino que también administraciones de compañeros del aquí Diputado que me antecedió en el uso de la voz, también en esas administraciones se dieron bonos, entonces bueno, no hay que especificar nada más que una sola administración y principalmente de acción nacional.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas. Con su permiso Diputado Presidente. Efectivamente para señalar que acción nacional esta de acuerdo con el dictamen y con la propuesta de reforma del artículo 144 de la Constitución, precisamente porque no esta de acuerdo con esas conductas es que estamos votando a favor del dictamen o que vamos a votar a favor del dictamen y como lo comenta el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, efectivamente, tanto en administraciones panistas como priístas ha habido este tipo de bonos. Entonces, yo creo que no vale señalar si uno u otro, más bien que todos estamos a favor de que estas conductas no se repitan. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Cárdenas por la afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva. Cárdenas por la afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, a favor.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que tenemos 21 votos por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y ninguno en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 21 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Para desahogar el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas que modifican la denominación del capítulo 7 del título II y adiciona una fracción II al artículo 60 y adiciona el artículo 63 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la reforma de los artículos 1, 5 y 6 adición a la fracción IV del acuerdo número 14. Tiene la palabra el Diputado Francisco Palacios Tapia.

DIP. PALACIOS TAPIA. Con su permiso Diputado Presidente. compañeras y compañeros Diputados. H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA. P r e s e n t e. A la Comisión de estudios legislativos y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente dos iniciativas presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la primera para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Colima, y la segunda para reformar diversos artículos del acuerdo numero 14, aprobado por la Quincuagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial numero 32, de fecha 26 de julio del 2003, en el cual se crea el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio No. 454/04 de fecha 29 de abril de 2004, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, dos iniciativas con proyecto de Decreto, relativa la primera a la modificación de la denominación del capítulo VII del título II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como también la adición de una fracción III al artículo 60, igualmente la adición del artículo 63 Bis, a la misma ley; y en cuanto a la segunda, relativa a la reforma de los artículos 1°, 5° y 6°, y la adición de la fracción IV al artículo 4° del Acuerdo numero 14, aprobado por la Quincuagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial numero 32, de fecha 26 de julio del 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Que las reformas propuestas a dos disposiciones legales que en lo sustancial son coincidentes de acuerdo con su exposición de motivos, consideramos importante destacar en lo fundamental que:

“ La Constitución Política del estado Libre y Soberano de Colima establece en su artículo 32: “Corresponde al Congreso dictar las disposiciones generales que regulen su organización y funcionamiento interno”, así como el artículo 1, párrafo tercero de la Ley orgánica del Poder legislativo que a la letra dice: “El Poder legislativo contará, además, con los órganos de administración, fiscalización e investigación que determine esta Ley y su Reglamento”.”

Por lo anterior en el Congreso del Estado requerimos de un órgano técnico que basado en disciplinas de modernización, profesionalismo e imparcialidad, de respuesta a las distintas problemáticas que se presentan en el Estado de colima.

En razón de lo anterior, la propuesta va dirigida a incluir en la ley orgánica de este H. Congreso del Estado, el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios; el cual,. Será un órgano técnico de la actividad parlamentaria y su función primordial, será la formación, adecuación, vigencia y actualización de las leyes; la de investigación y estudio, para así arribar a soluciones acerca de las distintas problemáticas que representa el ejercicio legislativo de las diversas fracciones parlamentarias.

Aún cuando ya existe este órgano de apoyo y asesoría dependiente de la Comisión de gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, a la fecha no se ha incluido en el texto legal que regula el funcionamiento de este Poder Legislativo, por ello es de suma importancia contemplarlo dentro de nuestro Ordenamiento Interno para se tomado en cuenta en el próximo presupuesto del poder Legislativo para su instalación y buen desarrollo de sus funciones ”.

TERCERO.- Que esta comisión, después de haber realizado un minucioso estudio y análisis respecto de las reformas planteadas, llega a la conclusión de que las mismas son inviables, toda vez que no se justifica la creación del Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios dentro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en virtud que en el artículo 1° de la misma Ley, ya se contempla el supuesto de que el Poder Legislativo contara con un órgano de investigación, el cual si bien es cierto como se afirma en la exposición de motivos, que dicho órgano de investigación no se ha materializado, toda vez que no se han asignado recursos financieros ni materiales, por lo que únicamente existe de manera enunciativa, también es cierto, que la creación en estos momentos de dicho instituto operativamente no es prioritario y ni necesario, ya que, el congreso del estado cuenta con órganos de apoyo como lo son la dirección de proceso legislativo, jurídico y de servicios documentarios, los cuales en los términos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder legislativo tienen contempladas funciones precisas para apoyar a los diputados en los temas que requieran para el desempeño de sus actividades; además de que presupuestamente está destinado un recurso especial a cada grupo parlamentario para efectos de utilizarlo en asesorías en las respectivas ramas de acuerdo a las comisiones que presiden.

Por lo anterior, la comisión que suscribe considera improcedente las modificaciones propuestas al ordenamiento señalado.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN:

ARTICULO UNICO.- Se desechan las iniciativas de reforma la primera relativa a la modificación de la denominación del capítulo VII del título II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como también la adición de una fracción III al artículo 60, igualmente la adición del artículo 63 Bis, a la misma ley; y en cuanto a la segunda, la relativa a la reforma de los artículos 1°, 5° y 6°, y la adición de la fracción IV al artículo 4° del Acuerdo número 14, aprobado por la Quincuagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial número 32, de fecha 26 de julio del 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero del presente dictamen.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se le de el trámite legal respectivo debiendo archivar el presente asunto. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col. A 19 de julio de 2004. La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Diputado Presidente, firma; Martín Flores Castañeda, Diputado Secretario firma, y la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez no firma el dictamen.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. ¿en que sentido compañero Diputado?, en contra, en contra. Tiene la palabra el Diputado Fernando Antero Valle. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputado Presidente, para dar lectura al voto particular Voto particular al dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, respecto de las iniciativas relativa la primera a la modificación de la denominación del Capítulo VII del Título II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como también la adición de una fracción III al artículo 60, adición del artículo 63 bis a la misma ley; y la segunda relativa a la reforma de los artículos 1°, 5° y 6° y la adición de la fracción IV al artículo 4° del Acuerdo número 14 aprobado por la Quincuagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" número 32, de fecha 26 de julio del 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, presentado por el Diputado Jesús Silverio Cavazos Ceballos y Martín Flores Castañeda. C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente. La que Suscribe Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como integrante de dicha Comisión al diferir con el sentido del dictamen que presentan la mayoría de los integrantes respecto de las iniciativas relativa la primera a la modificación de la denominación del Capítulo VII del Título II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como también la adición de una fracción III al artículo 60, adición del artículo 63 Bis a la misma Ley; y la segunda relativa a la reforma de los artículos 1°, 5° y 6° y la adición de la fracción IV al artículo 4° del Acuerdo número 14 aprobado por la Quincuagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial número 32, de fecha 26 de julio del 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Voto Particular en los siguientes términos: Antecedente. Primero.- Que como integrante de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales de este Honorable Congreso del Estado, en mi carácter de Secretaria, con fecha 29 de abril del presente recibí copia del oficio de turno número 0454/04 de

fecha 29 de abril del 2004, mediante el cual remite la Secretaría de la Mesa Directiva las propuestas relativa la primera a la modificación de la denominación del Capítulo VII del Título II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como también la adición de una fracción III al artículo 60, adición del artículo 63 bis a la misma Ley; y la segunda relativa a la reforma de los artículos 1º, 5º y 6º y la adición de la fracción IV al artículo 4º del Acuerdo número 14 aprobado por la Quincuagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial número 32, de fecha 26 de julio del 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, la cual fue presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Segundo.- Que de conformidad a los artículos 46, 75, 76 y 82 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las Comisiones Legislativas se integran de manera colegiada y plural, siendo las encargadas de estudiar y dictaminar los asuntos que les turne la asamblea, para lo cual deben tener reuniones en las que se deben tomar decisiones por mayoría de votos a fin de resolver dichos asuntos, reuniéndose a convocatoria del Presidente de la Comisión respectiva; respecto de lo anterior es oportuno mencionar que este procedimiento que establecen las disposiciones que rigen el funcionamiento del Poder Legislativo en ningún momento fueron cumplidas por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, por lo que el dictamen que pone a consideración del Pleno de esta Asamblea, no fue elaborado con la participación de los integrantes de la Comisión y no se respetó el trámite legislativo. Por lo que no se analiza, ni discute, ni se hacen modificaciones a la iniciativa como bien lo establece el artículo 134 del Reglamento, es decir no se estudian a fondo los alcances legales de las iniciativas. Tercero.- Que el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales me presenta a firma un dictamen que conforme al antecedente anterior no fue analizado ni estudiado en una reunión o sesión de la Comisión que dictamina, situación que viola el procedimiento legislativo y la igualdad parlamentaria que debe existir entre los compañeros legisladores y sobre todo con los integrantes de la Comisión que dictamina, las opiniones de todos merecen ser discutidas y analizadas, por lo que considero que en lo sucesivo deberán respetarse las disposiciones legales del Congreso y cumplir así la función de las comisiones, porque de lo contrario que objeto tiene integrar las comisiones de manera colegiada, si los asuntos los va a tramitar y resolver el presidente en forma unilateral. Es por ello, que la que suscribe, integrante de la Comisión Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, aún cuando no se está cumpliendo con el procedimiento legislativo realizado para la elaboración del dictamen, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se emite el presente Voto Particular en oposición al dictamen de referencia, con apoyo en las siguientes.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- La aprobación del Acuerdo por el que se creó el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Colima, y publicado en el Periódico Oficial Número 32, de fecha 26 de julio del año 2003, fue por la necesidad de contar con una institución que contribuyera, desde el seno del Poder Legislativo, a la investigación y difusión de los temas relacionados con la historia, funciones, actividades y prácticas parlamentarias, a la preservación y difusión del acervo legislativo del Estado y a la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario.

SEGUNDA.- Por lo que las propuestas están presentadas en los siguientes sentidos lógico-jurídicos: Primero, dar cumplimiento al Acuerdo por el que se creó el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Colima, y publicado en el Periódico Oficial Número 32, de fecha 26 de julio del año 2003 y segundo el de incorporar el Instituto a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; por lo que resulta a todas luces contradictorio el pretender argumentar que no se justifica la creación del Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios. Además de que ya se encuentra establecido dicho Instituto en otros Estados de la República, entre los que podemos mencionar a Estado de México, Durango, Sonora y Tabasco.

TERCERA.- Asimismo el estudio superfluo que se llevó a cabo a las propuestas presentadas, resultan visiblemente incongruentes y sin fundamento al pretender argumentar que "... el Instituto operativamente no es prioritario y ni necesario, ya que el congreso del estado cuenta con órganos de apoyo como lo son la dirección de proceso legislativo, jurídico y de servicios documentarios...", manifestación falaz, ya que las obligaciones y facultades de la Dirección de Procesos Legislativos, la Dirección de Servicios Documentarios y de la Dirección Jurídica contemplada en los artículos 92, 94 y 95 respectivamente del Reglamento de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, no contemplan ninguna de las funciones establecidas en el artículo 3º del Acuerdo que crea el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Colima.

Igualmente resulta improcedente y carente de veracidad jurídica el referir que "... presupuestamente está destinado un recurso especial a cada grupo parlamentario para efectos de utilizarlo en asesorías en las respectivas ramas de acuerdo a las comisiones que presidan." Haciendo más que notorio la falta de conocimiento de la función del Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios, ya que basta con

atender el contenido del artículo 2º del multicitado Acuerdo que a la letra dice: “El Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios tendrá por objeto el fortalecimiento del trabajo de los legisladores, mediante la investigación, profundización en el conocimiento y difusión de las leyes y el trabajo de la Legislatura, llevando a cabo tareas de investigación y rescatando, preservando y acrecentando el acervo documental histórico, teórico y doctrinario relacionado con la función legislativa en el Estado”. Por lo que las propuestas presentadas no van en el sentido de contar con un órgano para asesoría de los diputados, sino de la instalación del Instituto con funciones particulares, que ya se encuentran establecidas en el artículo 3º del referido acuerdo.

En virtud de todo lo anterior, la diputada que suscribe integrante de la Comisión Dictaminadora de este Honorable Congreso del Estado, presenta las siguientes propuestas:

PRIMERA.- La modificación de la denominación del Capítulo VII del Título II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como también la adición de una fracción III al artículo 60, adición del artículo 63 Bis a la misma Ley, quedando en los siguientes términos:

Artículo 60.- Los órganos de fiscalización, administración, investigación y asesoría del Congreso del Estado son:

I a II.- y;

III.- El Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios.

ARTICULO 63 BIS.- El Centro de Investigación y Estudios Parlamentarios es un órgano auxiliar de la actividad parlamentaria e instancia de consulta e investigación, que permite consolidar nuestro acervo histórico legislativo, mantener actualizada la legislación local, pudiendo brindar, si así se requiere, apoyo a otras dependencias, instituciones académicas, investigadores y público en general. Tendrá las funciones que le señale su propio reglamento.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDA.- La reforma de los artículos 1º, 5º y 6º y la adición de la fracción IV al artículo 4º del Acuerdo número 14 aprobado por la Quincuagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial número 32, de fecha 26 de julio del 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, quedando en los siguientes términos:

Artículo 1º.- Se crea el Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios con el carácter de órgano de investigación y asesoría, dependiente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos parlamentarios, con los objetivos, funciones y atribuciones que este acuerdo señale.

Artículo 4º.- El Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios estará constituido por:

I a III.-

IV.- Cuatro investigadores, cuyo perfil será definido en el Reglamento Interno del propio Instituto.

Artículo 5º.- El reglamento del instituto establecerá las bases para el funcionamiento del Consejo Consultivo, así como las funciones y responsabilidades de la Dirección, los investigadores y las áreas de apoyo del mismo.

Artículo 6º.- El Consejo Consultivo estará integrado por los Diputados miembros de las Comisiones de Gobierno Interno, Editorial e Innovación Gubernamental y tres miembros de la sociedad civil propuestos por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios y nombrados por la mayoría absoluta del pleno del Congreso que, como órgano colegiado, celebrará por lo menos una sesión ordinaria cada tres meses y las sesiones extraordinarias que sean necesarias.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO: Este Acuerdo entrará en vigor el primero de Enero del año 2005, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

ARTICULO SEGUNDO: Se designarán recursos financieros necesarios y suficientes para instalar el Instituto en el próximo Presupuesto de Egresos del Estado de Colima. La Diputada Secretaria que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Voto Particular se le de el trámite legal correspondiente. Atentamente. La fecha de hoy y la suscribe la Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Diputada Secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. El voto particular va en el sentido de señalar que la existencia del Instituto de investigaciones y Parlamentarias, si es necesaria su creación y se justifica, además de que ya hay un acuerdo que se establece la existencia de este instituto, nada más darle formalidades y el dictamen no hacer referencia, no hace referencia pues a instituciones o a órganos que no tienen la misma competencia que se propone tenga ese Instituto. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Fernando Antero Valle.

DIP. ANTERO VALLE. Con la venia de la Presidencia. Subo a esta tribuna para manifestarnos, la fracción parlamentaria en contra del dictamen por obviedad al ver como una fracción parlamentaria que se dice responsable y que esta constituida dentro de la Comisión respectiva que analizó y dictaminó la iniciativa, en el sentido de que no consideró que era urgente y que era prioritaria la creación de este instituto. Vemos la contradicción manifiesta cuando en la pasada Legislatura en la LIII Legislatura la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se manifestó a favor de la creación del presente Decreto para la institución del órgano en referencia. Vemos pues con desfortunio como nos mantenemos aún en el Estado de Colima, en este órgano de Gobierno, muy a la zaga de otras Legislatura de los Estados. Son ya 17 Legislatura en la república de nuestro país que cuentan con un instituto de estas características. Un instituto que viene a sistematizar, a modernizar a dinamizar el estudio, el enfoque, la investigación de las diferentes áreas de la actividad económica, social y política del Estado de Colima. Así pues, se pone el manifiesto una vez más el desinterés por tratar de ocupar los primeros órdenes en calidad de investigación legislativa y con un simple carpetaza se manda al archivo la institucionalidad de un órgano tan importante para poder dejar en vigencia la trascendencia de un instituto que viene a sentar precedente para los demás legisladores que nos sucederán en los demás siguientes periodos legislativos. Pero bueno, también vemos como no se pone en vigencia el Decreto número 14, sigue enquistado ahí, sin ningún ejercicio, sin ser tomado en cuenta como prioridad para que se le ejerza un presupuesto y entre en vigor, no estamos de ninguna manera peleados con los diferentes órganos, el jurídico y el de procesos legislativos, que vemos que con mucha responsabilidad y de forma muy ardua trabajan para este órgano de gobierno, pero si es necesario tratar de vigorizar y modernizar el Poder Legislativo. Comentar que esperamos de nueva cuenta, insistiremos con esta propuesta la fracción del Partido Acción Nacional porque sabemos que en su momento tendrá su peso específico para que los diputados de una forma responsable, entendamos pues que no podemos seguir teniendo un órgano de gobierno que se aleje mucho de los nuevos tiempos que demanda nuestro país. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado J. Antonio Alvarez Macías.

DIP. ALVAREZ MACÍAS. Con su permiso Diputado Presidente. Con fecha 26 de julio del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo número 32, aprobado por la LIII Legislatura con el cual se crea o se aprueba más que nada la creación del Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios de este H. Congreso del Estado. En esa Legislatura también existía una mayoría dominante y aún así los integrantes de la misma percibieron la necesidad de un organismo de investigación dentro del poder Legislativo y dejando de lado los colores partidistas llegaron a dicho acuerdo. La misma Ley Orgánica del Poder Legislativo prevé en su artículo 1º que este Poder contará con un órgano de investigación que hasta la fecha no existe, más que de manera enunciativa como lo señala el dictamen. Si bien es cierto que existe una Dirección Jurídica del Congreso, los integrantes de la misma no cumplen como una instancia de investigación que permita consolidar nuestro acervo histórico legislativo, ya que dentro de las facultades otorgadas a esta Dirección, se establece el, ahora si, asesoramiento jurídico a los miembros del Congreso. El apoyo en el proceso legislativo, la revisión de dictámenes, intervenir y llevar un control en los juicios en donde el Congreso sea parte y el apoyo de los expedientes de juicio político y jurado de procedencia de la Comisión de Responsabilidades, pero en ningún momento se establece como función la investigación y actualización de la Legislación estatal. Algunas entidades del país ya cuentan como lo dijo el compañero Fernando Antero Valle, con estos institutos y se caracterizan por su imparcialidad y por su disposición de colaborar en forma conjunta con todas las fuerzas políticas representadas en los Congresos Estatales. No podemos negar o negarnos a actualizar el Poder más representativos del Estado y llevar a la vanguardia nuestra legislación argumentando la falta de presupuesto para dicha labor, ya que en todo caso podrían establecerse las condiciones necesarias

para que en el siguiente presupuesto se destine un monto económico que permita su creación y funcionamiento. Podríamos decir, que ahora si que el tan prometido edificio de este Poder que tanto se necesita, bueno, aunque sea se autorice presupuesto para la creación de esta Instituto de Investigación. No estamos desconociendo las actividades que realizan los órganos de apoyo con los que cuenta esta Soberanía, pero como ya se dijo, cada uno de ellos tienen sus funciones específicas y ninguna de ellas persigue la función que vendría a desempeñar el Instituto cuya creación se propone o mejor dicho cuya creación ya se acordó desde la pasada Legislatura pero que la mayoría de los miembros de este H. Congreso, se niegan a reconocer por lo que resulta imposible dar continuidad a dicho proyecto. Ya también ahora si, con la creación de este Instituto nos evitaríamos como ya lo mencionó en un dictamen presentado en donde se rechaza la modificación al artículo 124 del Código Penal, en donde se molestó, se consultó a maestros de la facultad del derecho, a especialistas en materia penal, a jueces y a Magistrados del Poder Judicial, entonces, nos evitaríamos molestar a esas personas distrayéndolas de sus funciones primordiales y teniendo nuestro instituto y nuestro personal adecuado. Es cuando Diputado.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Silverio Cavazos Ceballos.

DIP. CAVAZOS CEBALLOS. Con su permiso Diputado Presidente. Pareciera que al Coordinador del PAN, no le hacen casos sus Diputados, si ese es el caso pues que nos vayan hablando muy claramente sobre el asunto, para que también pues no nos desgastemos en consensos anteriores. Yo creo que no es aquí para venirse aquí a desgarrar las vestiduras, tenemos que estar también conciente de las realidades, el Instituto nos importa una cantidad de aproximadamente entre 5 y 6 millones de pesos al año. Le voy a contestar al Diputado Antonio lo del presupuesto del edificio, yo no se de donde saca que tenemos presupuesto para el edificio, pareciera que como Diputado no ha asumido su responsabilidad.....

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Le vamos a pedir al Diputado, permítame Diputado. Le pido al Diputado J. Antonio Alvarez Macías, se abstenga de hacer manifestaciones desde su curul. Si tiene deseos de hacer uso de la palabra hágalo en el momento en que se de.

DIP. CAVAZOS CEBALLOS. Muchas gracias Presidente. en ninguna parte del presupuesto del Poder Legislativo, que lástima pues que a veces no sepamos ni lo que aprobamos, se esta, ningún presupuesto para la construcción del edificio, se platicó con el Gobernador saliente, se vio el terreno, se platicó con el gobernador entrante y no hubo la aprobación ahí porque se iba a hacer con el apoyo del Ejecutivo, respecto de los recursos que tiene presupuestado el Poder Ejecutivo. Pero yo creo que más haya de estas cosas aquí lo les faltó decir a los Diputados del Partido Acción Nacional es que hay un consenso en la Comisión de Gobierno Interno, de que en la medida de lo posible en el presupuesto que entra podrá adicionar una partida por cada uno de los Diputados a cada una de las fracciones, ¿para que?, para que se paguen precisamente esos servicios por asesoría jurídica, si bien es cierto que el Instituto es una parte que si se llegara a requerir, somos un Congreso que no dependemos de que se instale o no el Instituto, sino, imagínense nada más no hubiéramos podido sacar ninguna iniciativa. Y de que se consulta a expertos, bueno pues la verdad no le entendemos a Acción Nacional, si no consultamos porque no consultamos y si consultamos porque consultamos, que mejor manera de aprovechar a quienes ya reciben un sueldo como son jueces y magistrados para que nos puedan opinar y no nada más porque reciben un sueldo, sino porque son quienes en el campo de acción aplican las normas que nosotros aquí modificamos o creamos y yo creo que no se trata de decir que aquí la mayoría no es responsable, ya son cuestiones muy sabidas, yo creo que tenemos que ir altura de miras para que aquello que realmente pueda ser posible, de acuerdo al presupuesto lo podamos hacer, sino vamos a quedar entrampados en que vamos a tener excelentes instituciones porque al rato no las vamos a poder hachar a andar porque no tenemos presupuesto. Y aquí no porque sea defensor de oficio de la Dirección que nos apoya en todo lo que se nos requiere, pero yo creo que también no se vale venir aquí a denostar si hay alguna denuncia específica, pues que se haga, en que casos no se les ha apoyado, en que casos no ha habido ese apoyo por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Entiendo yo que los abogados que están ahí están para atendernos a los 25 Diputados y a cada una de las fracciones si lo pedimos como tales para efecto de asesorar y llevar a cabo trabajos de investigación respecto de algunas iniciativas y para auxiliarnos en el poder emitir y expedir los dictámenes correspondiente. Yo creo que más haya de eso, yo creo que esta bien para sentar ahí algún precedente de la oposición, se lo respetamos, porque era una propuesta de acción nacional, pero yo creo que se falta también a la verdad, al no decir las cosas completas y a partir del mes de enero, estamos diciendo que cada fracción podrá tener para pagar uno, dos o hasta tres abogados, dependiendo de lo que les quieran pagar y dependiendo la cantidad que se someta a consideración de los Diputados, se incluya para cada una de las fracciones por el número de Diputados que cada una de estas tengan. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Fernando Antero Valle.

DIP. ANTERO VALLE. Con el permiso de la Presidencia. Causa cada vez más sorpresa las palabras vertidas aquí por el Coordinador de la fracción parlamentaria del PRI, en ningún momento y que quede muy claro, en presencia de los compañeros del área jurídica,

denostamos ni denigramos el trabajo de los órganos que muy acomedidamente apoyan a todas las fracciones parlamentarias. Al parecer el compañero que me antecedió en el uso de la palabra, no se que se imagina o ve moros con tranchetes, pero aquí se hizo reconocimiento puntual del trabajo oportuno y de mucha calidad por el área jurídica y el área de procesos legislativos que por fortuna se encuentran en este momento viendo el desahogo de este dictamen. Por otra parte, yo creo que los acuerdos que se toman dentro de la Comisión de Gobierno Interno, desde luego que bajan a las fracciones respectivas para ser analizadas. Pensamos que el dar aspirinas o tratar de alentar temporalmente con recursos adicionales, no vienen a superar el problema de presentar iniciativas acordes a las necesidades, claro que no. Estamos por solicitar que se cumpla nada más con la normatividad que se encuentra vigente. Hay un Decreto número 14, que como dicen, pues no es prioridad, un Decreto que debe ser considerado desde luego dentro de los anteproyectos de presupuesto para poder avanzar. Yo pienso que debemos, en efecto como dice el Diputado Silverio Cavazos Ceballos, ubicarnos en nuestra realidad presupuestaría en los problemas que enfrentamos en este Poder Legislativo, pero también es cierto que hay que darle forma e institucionalidad a este órgano de gobierno. Existe un Decreto, un decreto muy claro que yo pienso que con el excelente personal y muy calificado que tenemos aquí, se puede adoptar las figuras que dentro del órgano que proponemos, se pueden adaptar perfectamente y paulatinamente ir organizando al Instituto que todos estamos solicitando. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputado Presidente. nada más para hacer dos precisiones, respecto a los comentarios del Diputado Cavazos, respecto a lo que se señala que parece que los Diputados del PAN no acatamos los acuerdos de los Coordinadores o no entendimos lo que nos habrá dicho el Coordinador. Y yo le quiero manifestar que no se como se manejen al interior de su grupo parlamentario que es finalmente libertad d cada grupo como se maneje y finalmente nosotros los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tenemos la libertad de hacer las manifestaciones que consideremos pertinentes y que consideramos apegadas a derecho respecto de los asuntos que aquí se discuten, y el dictamen que ahorita se discute es una iniciativa que presentó la fracción de acción nacional, por lo tanto tenemos que defenderla además de que esta justificada conforme al acuerdo y a las argumentaciones que ya hizo aquí el Diputado Fernando Antero, entonces yo creo que la cuestión de los acuerdos que tome la Comisión de Gobierno Interno, o que se tome respecto de la fracción del PAN, creo que no incumben al Diputado ya mencionado.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se declara suficientemente discutido el dictamen. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente al dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando..... en forma económica.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procederá a votar la Mesa Directiva. Cárdenas por la negativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, afirmativa

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que tenemos 16 votos a favor.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se recibe la moción para modificación de la votación.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. 17 a favor.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y quince en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el dictamen con 17 votos, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. El Diputado Santana votó a favor. La Secretaría nos dio fe público de que votó a favor.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Solicito se rectifique lo de la votación. Es más ahí viene, que diga como votó.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Solicitada la rectificación se pregunta al Diputado Santana el sentido de su voto. Solicito a los Secretarios informen el resultado de la votación.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Queda con 16 votos a favor.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Seis votos en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 16 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Tiene la palabra el Diputado Silverio Cavazos Ceballos.

DIP. CAVAZOS CEBALLOS. Con su permiso Diputado Presidente. Por un consenso, a petición del Coordinador de Acción Nacional, vamos a retirar las demás fracciones, hacemos la solicitud para que esta Presidencia someta a votación, la propuesta de retirar de este orden del día, la iniciativa en comento, que usted se refirió Presidente, con el propósito de que pueda volverse hacer un nuevo análisis y podrá presentarse en las subsiguientes sesiones. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. En virtud de haberse retirado, de haberlo solicitado el Diputado Presidente de la Comisión, en virtud de haberse solicitado por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y por consenso de los Coordinadores se declara retirado el dictamen para su estudio consecuente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que adiciona la fracción VI del artículo 38 del Código Penal del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Luis Avila Aguilar.

DIP. AVILA AGUILAR. Con su permiso Diputado Presidente. H. Congreso del Estado. Presente. A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales de este Honorable Congreso del Estado, le fue turnada, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente una iniciativa de reforma relativa a adicionar la fracción VI, al artículo 38 del Código Penal para el Estado de Colima, presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 25 de marzo del 2004, los Diputados Secretarios de este Honorable Congreso, mediante oficio numero 0581/04 turnaron a la Comisión dictaminadora una iniciativa de reforma que adiciona la fracción VI al artículo 38 del Código Penal Vigente para el Estado de Colima, misma que fue presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la reforma propuesta para adicionar la fracción VI al artículo 38 del Código Penal vigente para el Estado de Colima es en el sentido de que el Estado, se arroge, como tercero, la reparación del daño, argumentándose en la exposición de motivos básicamente, lo siguiente:

- Se busca otorgarle una garantía más de las que ya están previstas en el Código de referencia a la víctima del delito o, a los familiares y dependientes económicos de la misma, conciente de que, en nuestro medio, la víctima de la conducta delictuosa es, con abrumadora frecuencia, la persona carente de recursos económicos y en estado de franco desamparo, con el propósito de garantizar mejores condiciones de vida en tanto se condena a la reparación del daño, estableciendo el estado procedimientos expeditos y aportación de recursos económicos adecuados.
- Que dicha reparación del daño -de proceder la adición propuesta- incumbiese al Estado como tercero obligado, de ninguna manera vendría a alterar su carácter de obligación civil emanada de un acto jurídico, conforme la regula el artículo 1819 y correlativos del Código Civil del estado de Colima; a diferencia de lo que ocurre cuando recae sobre un delincuente, en la que la Ley criminal, le otorga el carácter de pena pública. Dicho de otra manera, la reparación del daño prevista por el artículo 1819 del Código Civil para el Estado de Colima, según el cual "El estado tiene obligación de responder de los daños causados por sus funcionarios en el ejercicio de las funciones que estén encomendadas, responsabilidad que es subsidiaria y solo puede hacerse efectiva contra el Estado, cuando el funcionario directamente responsable no tenga bienes, o los que tenga no sean suficientes para responder del daño causado", quedaría sin modificación alguna, ya que se refiere a la reparación del daño a que está obligado el Estado por los daños causados por los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones, en tanto que la propuesta de adición al Código Penal, lo obligaría a reparar el daño causado por los responsables directos de los ilícitos, cometidos dentro de su demarcación territorial, cuando aquellos no cuenten con los medios suficientes para repararlos ya sea que se trate de daños materiales, lesiones o enfermedades derivadas de los delitos.

- Que no se agravaría el peculio público toda vez que tanto en la procuración como en la impartición de justicia, se establecen fianzas, multas y pérdidas de los objetos o medios empleados en la comisión de las acciones delictivas, que hechas efectivas unas y subastados los otros, permiten obtener en beneficio del estado, recursos económicos de considerable cuantía, inclusive intereses derivados de las cuentas bancarias abiertas o para su seguridad o custodia, pudiendo en todo caso establecerse un fondo de fideicomiso que permita garantizar el objetivo o fin propuesto de la reparación del daño, y así cumplir con uno de los fines principales del Gobierno que es el administrar justicia de manera pronta y expedita, en los plazos y términos que fijen las leyes, atento a lo previsto por el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que esta comisión dictaminadora después de realizar un minucioso estudio y análisis al respecto, considera que la misma es inviable, ya que en lo sustancial no coincide entre lo expuesto en la parte justificativa con lo expuesto en su parte normativa; esto es, en el cuerpo justificativo refieren, cito textualmente " ... sin embargo, con suma frecuencia acontece que la víctima requiere auxilio inmediato y que, por su penuria económica o por el abandono en que se encuentra, no puede aguardar hasta la condena a la reparación del daño, a la cual, por otra parte, no siempre resulta segura..." sigue diciendo " al adicionar una fracción mas al artículo 38, se pretende que los dependientes económicos de las víctimas, se les brinde ayuda ello en virtud de que han sufrido daño material como consecuencia de un delito, y se pone especial énfasis en este precepto ya que por lo regular la situación económica de la víctima o de sus derechohabientes es difícil. Para ello, se habla de que estos tengan urgente necesidad de recibir auxilio inmediato y de que carezcan de otro medio lícito para alegarse esta asistencia." Y sin embargo, en el texto normativo dice " Artículo 38.- Están obligados a reparar el daño como terceros: VI.- El Estado, a los individuos que hubieren sido víctimas, cualquiera que este sea, por los delitos de imposible restitución como el homicidio y por los demás en que si sea factible la reparación material." Ante esto, cabe destacar que el estado en ningún supuesto podría sufragar el pago de la reparación del daño, primero por que como se propone, el monto de la reparación del daño no esta legalmente determinado; segundo, porque no existe la certeza jurídica de que el presunto responsable vaya a ser el responsable de los hechos que se le imputan; tercero, porque la condena del pago de la reparación del daño hacia el responsable se impone como pena pública y en caso de que éste no cumpla, entonces se impone como responsabilidad civil al tercero, mismo que por disposición expresa de la ley se obliga a resarcir los daños causados al ofendido o víctima del delito, con la variante de que, debe ser mediante previo juicio, en donde el tercero sea oído y vencido en juicio para efectos de que cumpla con dicha obligación.

Ahora bien al no existir coherencia en lo expuesto en la parte justificativa en relación con el cuerpo normativo, sería injusto entrar a determinar algo que no está claramente definido en el sentido de saber cuál era la verdadera intención del legislador al proponer una iniciativa de reforma a un precepto legal.

Por otro lado, tomando en cuenta el texto normativo, esta comisión considera que de aprobarse generaría un grave problema presupuestal al estado, en virtud de que no existe ningún mecanismo encaminado a recuperar la posible erogación que por concepto de reparación del daño haga el Estado a la víctima.

Así mismo, contrario a lo que se expone en la iniciativa, procesalmente resulta imposible hacer pago alguno por concepto de reparación del daño, cuando éste no se ha hecho de manera voluntaria por el procesado. Así, la reparación del daño, se impone como pena pública al sentenciado como responsabilidad civil al tercero. y solo puede exigirse hasta que exista una sentencia firme que así lo determine.

En esta lógica, de aceptarse la propuesta con el argumento de que el estado pague el daño a la víctima al inicio del proceso para protegerla, con la garantía de que al final habrá de recuperar lo erogado, se estaría ante la posibilidad de efectuar dicho pago sin tener la certeza de que el procesado será condenado a él y, por consiguiente sin la certeza de que va a haber una base para exigir cualquier devolución. Además esto ocasionaría que prácticamente los autores del delito buscaran la manera de eludir dicho pago.

Por lo anterior, la Comisión que suscribe considera improcedente las modificaciones propuestas al ordenamiento señalado.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se presenta a la consideración de este Honorable Asamblea el siguiente

DICTAMEN:

ARTICULO UNICO: Se desecha la iniciativa de reforma que adiciona la fracción VI al artículo 38 del Código Penal Vigente en el Estado, presentadas por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero del presente dictamen.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se le de el trámite legal respectivo debiendo archivar el presente asunto. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., a 21 de julio de 2004. La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Diputado Presidente. Martín Flores Castañeda, Diputado Secretario; Esmeralda Cárdenas Sánchez, Diputada Secretaria, no firma. Es todo Diputado.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputado Presidente, voy a leer el voto particular respecto de la iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 38 del Código Penal para el Estado de Colima, presentado por los Diputados Jesús Silverio Cavazos Ceballos y Martín Flores Castañeda. Ciudadano Presidente. de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente.

La que Suscribe Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como integrante de dicha Comisión al diferir con el sentido del dictamen que presentan la mayoría de los integrantes respecto de la iniciativa de reforma que adiciona la fracción VI, al artículo 38 del Código Penal para el Estado de Colima, y como integrante de dicha Comisión al diferir con el sentido del dictamen que presentan la mayoría de los integrantes de la misma, someto a la consideración de esta Soberanía el presente VOTO PARTICULAR en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que como integrante de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales de este Honorable Congreso del Estado, en mi carácter de Secretaria, con fecha 25 de mayo del presente recibí copia del oficio de turno número 0581/04 de fecha 25 de mayo del 2004, mediante el cual remite la Secretaría de la Mesa Directiva iniciativa de ley para adicionar una fracción VI al artículo 38 del Código Penal del Estado de Colima, la cual fue presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 46, 75, 76 y 82 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las Comisiones Legislativas se integran de manera colegiada y plural, siendo las encargadas de estudiar y dictaminar los asuntos que les turne la asamblea, para lo cual deben tener reuniones en las que se deben tomar decisiones por mayoría de votos a fin de resolver dichos asuntos, reuniéndose a convocatoria del Presidente de la Comisión respectiva; respecto de lo anterior es oportuno mencionar que este procedimiento que establecen las disposiciones que rigen el funcionamiento del Poder Legislativo en ningún momento fueron cumplidas por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, por lo que el dictamen que pone a consideración del Pleno de esta Asamblea, no fue elaborado con la participación de los integrantes de la Comisión y no se respetó el trámite legislativo.

No se analiza, ni discute, ni se hacen modificaciones a la iniciativa como bien lo establece el artículo 134 del Reglamento, es decir no se estudian a fondo los alcances legales de las iniciativas.

TERCERO.- Que el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales me presenta a firma un dictamen que conforme al antecedente anterior no fue analizado ni estudiado en una reunión o sesión de la Comisión que dictamina, situación que viola el procedimiento legislativo y la igualdad parlamentaria que debe existir entre los compañeros legisladores y sobre todo con los integrantes de la Comisión que dictamina, las opiniones de todos merecen ser discutidas y analizadas, por lo que considero que en lo sucesivo deberán respetarse las disposiciones legales del Congreso y cumplir así la función de las comisiones, porque de lo contrario que objeto tiene integrar las comisiones de manera colegiada, si los asuntos los va a tramitar y resolver el presidente en forma unilateral.

Es por ello, que la que suscribe, integrante de la Comisión Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, aún cuando no se está cumpliendo con el procedimiento legislativo realizado para la elaboración del dictamen, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se emite el presente VOTO PARTICULAR en oposición al dictamen de referencia, con apoyo en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Una vez más se puede observar que cuando se trata de ejercer un gasto en medidas de inminente auxilio al ciudadano específicamente al más desprotegido, la voluntad y línea del grupo político en el poder simple y sencillamente no encuentran interés ni tampoco le ven viabilidad alguna, circunstancia que resulta por enésima vez lamentable puesto que tal parece que el beneficio al ciudadano no entra o no forma parte del objetivo primordial de quien ejerce la mayoría.

SEGUNDA.- Nos queda claro desde luego que medidas como la que se rechaza en esta ocasión no constituye ni deja precedente de relumbrón como tampoco produce autocomplacencia alguna, sin embargo queda la esperanza que el ciudadano cada vez más enterado de su función y sus derechos en la sociedad que conforma, será cada día más exigente y sabrá cobrar políticamente las medidas que cuando le beneficien le son negadas.

TERCERA.- Por otra parte es de hacerse notar que cuando la propuesta viene de origen ajeno al grupo que ejerce la mayoría, tal parece que ésta debe ser rechazada, es decir no debe correr la suerte de ser dialogada, discutida, complementada y en su caso apoyada para el beneficio del ciudadano más desprotegido que solamente puede compensar a los políticos con su voto y reconocimiento humano y modesto.

En virtud de todo lo anterior, la diputada que suscribe integrante de la Comisión Dictaminadora de este Honorable Congreso del Estado, presenta la siguiente propuesta:

UNICA.- En virtud de las consideraciones mencionadas se aprueba la adición de la fracción VI del artículo 38 del Código Penal del Estado de Colima quedando en los siguiente términos:

“Artículo 38.- Están obligados a reparar el daño como terceros:

I. a la V.

VI.- El Estado, a los individuos que hubieren, cualquiera que este sea, por los delitos de imposible restitución como el homicidio y por los demás en que si sea factible la reparación material.”

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima.

La Diputada Secretaria que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Voto Particular se le de el trámite legal correspondiente.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reección. Colima, Col., a 21 de julio de 2003. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Diputada Secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Francisco Santana Ochoa.

DIP. SANTANA OCHOA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. La fracción legislativa del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de adición al artículo 38 del Código Penal del Estado de Colima. Y la presentó por el sentimiento, por lo que hemos vivido con la gente más necesitada y que ha sufrido daños en su persona, en sus bienes o sus familiares. El problema de la delincuencia es un problema nacional que tiene de rodillas a todos los ciudadanos, que tiene paradas a las actividades sobre todo económicas, por falta de confianza en las autoridades de gobierno que no controla la delincuencia. Es un problema que no podemos cerrar los ojos, es un problema que ya vivimos la marcha en días pasados en el Distrito Federal y que es un llamado de atención para todos los actores políticos. Es un llamado para que tengamos sensibilidad, para que sintamos lo que siente una víctima, lo que siente una viuda cuando le matan a su esposo, si le matan un hijo, o cuando pierde su patrimonio. Nosotros estamos obligados como Legisladores a proporcionar las herramientas para la gente más necesitada. Esta propuesta precisamente hablaba en el sentido del apoyo necesario para las víctimas que menos tienen. Pero bueno, se ha argumentado aquí falta de recursos, yo no puedo ir a decirles a las víctimas del delito a la gente que sufre, que por cuestiones de técnica legislativa o por falta de recursos no podemos atenderlos. El Estado es ineficiente en el control de la delincuencia, en el ataque a la delincuencia, el estado ha formado delincuentes, por falta de trabajo, por falta de educación, por falta de apoyos para vivienda, por falta de oportunidades para la ciudadanía y si el Estado ha formado delincuentes y es responsable, en ese mismo sentido debe de ser responsable por las víctimas. Yo creo que debemos seguir, vamos a seguir insistiendo en este apoyo a las víctimas, porque estamos tejiendo la soga con que la sociedad, nos va a cobrar a todos los actores políticos en su momento. La gente ya no aguanta más, la gente humilde, la gente que es vejada y la gente que sufre de la delincuencia. Yo por mi parte seguiré insistiendo, se que los recursos presupuestales muchas veces son difíciles pero debemos de buscar el mecanismo de cómo en una primera instancia podamos hacer llegar aunque sea un presupuesto pequeño o mediano pero para dar el primer paso y empezar a atender a las víctimas del delito. Es cuanto Sr. Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado J. Antonio Alvarez Macías.

DIP. ALVAREZ MACÍAS. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, el dictamen que se discute argumenta que es inviable la iniciativa, ya que de aprobarse generaría un grave problema presupuestal para el Estado, en virtud de que no

existe un mecanismo encaminado a recuperar la posible erogación que por concepto de reparación del daño, además se ocasionaría que prácticamente los autores del delito buscaran la manera de eludir dicho pago. Sin embargo, no debemos olvidarnos que es el estado quien esta obligado a proporcionar la seguridad pública a nuestros representados. Por lo tanto, es corresponsable de la delincuencia que existe en nuestra ciudad. La reciente marcha como ya lo mencionó mi compañero Diputado Francisco Santana Ochoa, en la ciudad de México es una prueba tangible de la falta de credibilidad respecto de las autoridades encargadas de la procuración de justicia y de la seguridad. En muchos casos, los trastornos que sufre quien es víctima de la delincuencia, no solo son físicos o mentales. Sino además en muchas ocasiones patrimoniales, lo que ocasionan que dejan desprotegidos a sus dependientes. Una de las garantías más importantes para toda víctima de un delito, es la de ser reparada del daño por su agresor o el delincuente. Sin embargo, es un hecho que por distintas causales, en muchos de los casos, el responsable del delito no llega a reparar el daño a la víctima, el estado no puede ignorar al daño que viven cientos de ciudadano víctimas del delito que no llegan a ver que se les haga efectiva la reparación del daño causado por en delito. La iniciativa en comento pretendía, como bien lo señaló en su exposición de motivos, otorgarle el amparo a la víctima del delito y a sus dependientes que al ser agraviadas por una conducta antisocial en un estado de franco desamparo. De acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las comisiones legislativas deben de estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas los demás asuntos que les sean turnadas, se entiende que por ello se tiene la facultad de determinar de lo que es viable o no en una iniciativa. Si en este caso, aseguran que de aprobarse la iniciativa, generaría un grave problema presupuesto para el Estado, pero como los Legisladores de acción nacional coincidimos en que alguna circunstancias como el homicidio de aquella persona que representaba el sustente de su familia y que al fallecer deja en estado de indefensión a su familia, el estado debe garantizar a los dependientes económicos del ofendido, la reparación del daño sufrido por un delito, ya que debemos de entender que la víctima de un delito no es únicamente quienes individual o colectivamente han sufrido daño físico o mental. Sufrimiento emocional, desintegración social, familiar, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito, sino también los familiares o personas que tengan relación inmediata con la víctima directo y que se vean afectados en los aspectos señalados. Por lo que se podría aprobar la iniciativa limitando la responsabilidad del estado a aquellos casos en que al cometerse el delito la víctima directa del mismo fallezca o quede imposibilitado físicamente para seguir apoyando económicamente a sus dependientes y estos queden en un estado de desamparo. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Silverio Cavazos Ceballos.

DIP. CAVAZOS CEBALLOS. Con su permiso Diputado Presidente. Yo creo que las consideraciones del dictamen no van únicamente en el sentido de lo económico, si bien es cierto que es importante, de acuerdo a las estadísticas hay aproximadamente dos mil expedientes en el estado cada año imaginémosnos que el 25% o sea 500 expedientes, sean de imposible reparación y le puedan repercutir al estado en una parte sustancial de su presupuesto equivaldrían a algunos millones de pesos, si no hemos encontrado la solución para tener todas las plazas que hay que hacen falta en educación, en salud, y en todos los demás rubros, y aquí también se comenta hace rato de uno de los argumentos para la no creación del Instituto de Estudios Legislativos, el dinero, imagínense que aquí, pudiéramos nosotros llevar al estado a que vaya a una aventura, porque ni siquiera sabemos cuanto vamos a reservar, o que le vamos a decir al Estado, a ver reserva cinco millones y si se acaban luego vas a pedir una ampliación para esa partida, yo creo que de verdad que a parte de esos argumentos que son de fondo hay otros técnicos, en lo sustancial no coincide en lo expuesto en la parte justificativa con lo expuesto en su parte normativa, en cuanto a la propuesta, esto es, en la parte justificativa refiere la propuesta, sin embargo con suma frecuencia acontece que la víctima requiere de auxilio inmediato y que por su premura económica o por el abandono no puede aguardar hasta la condena de la reparación del año, que por otra parte no siempre resulta segura. Sigue diciendo: “al adicionar una fracción mas al artículo 38, se pretende que los dependientes económicos de las victimas, se les brinde ayuda ello en virtud de que han sufrido daño material como consecuencia de un delito, y se pone especial énfasis en este precepto ya que por lo regular la situación económica de la victima o de sus derechohabientes es difícil. Para ello, se habla de que estos tengan urgente necesidad de recibir auxilio inmediato y de que carezcan de otro medio licito para alegarse esta asistencia.” Y sin embargo, en el texto normativo de dicha iniciativa dice “Artículo 38.- Están obligados a reparar el daño como terceros: VI.- El Estado, a los individuos que hubieren sido victimas, cualquiera que este sea, por los delitos de imposible restitución como el homicidio y por los demás en que si sea factible la reparación material.” El estado en ningún... ahí termina la cita: El estado en ningún supuesto puede sufragar el pago de la reparación del daño como tercero, primero porque el monto de la reparación del daño no esta legalmente determinado, es decir, ahí una presunción cuando hay un auto de formal prisión, pero es una presunción todavía. segundo. porque no existe la certeza jurídica de que el presunto responsable vaya a ser el responsable de los hechos que se le imputan; tercero, porque la condena del pago de la reparación del daño hacia el respónsale se impone como pena pública y en caso de que éste no cumpla, se impone como responsabilidad civil al tercero, mismo que por disposición expresa de la ley se obliga a resarcir los daños

causados al ofendido o víctima del delito, con la variante de que, debe ser mediante previo juicio, en donde el tercero sea oído y vencido en juicio para efectos de que cumpla con dicha obligación. El artículo 38 del Código establece cuales son las hipótesis en donde alguien puede ser exigido como tercero para que pague la reparación del daño, no es nada más ponerlo en el Código, es ir en concordancia con la estructura punible de lo que establece nuestro Código Estatal. Aquí se hace una referencia para que desde de manera directa el estado pague. Lo cual trastoca la estructura del artículo 38, ¿Por qué?, porque el primer obligado a cubrir la reparación del daño, porque se le impone como pena pública, es el que cometió el ilícito, y después si no tuviera, ahí lo establece el artículo 38 en su hipótesis, el patrón respecto del trabajador si este estaba haciendo en horario y todo lo demás, haciendo acciones de su trabajo, el padre respecto de los descendientes y fija cuales son las condiciones. Entonces, no es posible pues, que se establezca únicamente así, como una situación muy expresa porque el estado, en el supuesto y suponiendo si conceder que aceptáramos esto, sería que una vez que el delincuente no pueda pagar, al estado se le pueda seguir un procedimiento legal para que se le condene como tercero y no directamente meterlo aquí en la situación de que directamente lo tenga que pagar como tercero, en virtud de que el delincuente no lo puede pagar. Por otro lado se genera un grave problema presupuestal para el Estado, en virtud de que no existe ningún mecanismo a recuperar la posible erogación que por concepto de reparación del daño, haga el estado a la víctima. Es decir, no se establece en la iniciativa ningún procedimiento que pueda decir, esta bien estado, tu pagaste por el otro que cometió el delito, pero a ti te queda una acción legal que puede durar, 5, 10, 15, 20, 30, 40 o 50 años para que si ese delincuente una vez saliendo se saca la lotería o se ponga a trabajar o se haga rico o llega a tener un bien que garantice lo que tu pagaste por él, por reparación del daño se lo puedas quitar, a través de un procedimiento que eso sería lo justo, porque no vamos a subrogar al estado en las obligaciones hasta este extremos de andar pagando por la comisión de delitos de otras personas. Así mismo, procesalmente resulta imposible hacer pago alguno por concepto de reparación del daño cuando este no se haya hecho de manera voluntaria por el procesado, así la reparación del daño se impone como pena pública al sentenciado y como responsabilidad civil al tercero, solo puede exigirse hasta que exista una sentencia firme que así lo determine. Y sentencia firme en el aspecto legal, es una sentencia que ya no admita un recurso más que pueda modificarla, revocarla o alguna otra acción respecto de la misma sentencia. En esta lógica de aceptarse la propuesta con el argumento de que el estado pague a la víctima, al inicio del proceso para protegerla, con la garantía de que al final podrá recuperar lo erogado, se estaría ante la posibilidad de efectuar dicho pago, sin tener la certeza de que el procesado sea condenado a él, y por consiguiente sin la certeza de que va a ver una base para exigir cualquier devolución, es decir, la iniciativa va en un extremo de que cuando ya exista la probable responsabilidad del inculcado, el estado entre y pague, sin ni siquiera lo van a condenar a esa reparación, porque todavía esta por desarrollarse todas las etapas procesales del procedimiento penal que se le instauró. Además, esto ocasionaría que prácticamente los autores del delito buscaran la manera de eludir dicho pago, esto se explica pues, con todo lo que ya hemos venido manifestando. A razón de lo mismo pudimos rescatar ahí un pensamiento de un filósofo famoso, ya fallecido, Benjamin Bedjham que establece “el mal no reparado es un verdadero triunfo para el que lo causó”

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procederá a votar la Mesa Directiva. Cárdenas en contra.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Bautista, afirmativa.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, afirmativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VÁZQUEZ. Informo Diputado Presidente que tenemos 15 votos a favor.

DIP. SRIA. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Y seis en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el dictamen con 23 votos, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al

dictamen relativo a las iniciativas que reforman los artículo 25 y 138 de la Constitución local. Tiene la palabra el Diputado José Luis Aguirre Campos.

DIP. AGUIRRE CAMPOS. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES ENVIADO A SU ARCHIVO DEFINITIVO.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado Armando González Manzo. Tiene la palabra el Diputado Jubal Ayala Jiménez.

DIP. AYALA JIMENEZ. Con el permiso de la Presidencia. Este es un tema ya muy comentado, no por esta Legislatura sino por otras ya pasadas. Por lo tanto, la fracción parlamentaria del PRD, ha dado su posición sobre este asunto que es muy importante para los colimenses y mucho más para todos lo que trabajan en la educación. Por ello creo que se requiere que haya una reflexión muy amplia a fin pues de que ojala y que los legisladores, principalmente de la fracción del PRI, que deben razonar y que deben de entender que su voto debe de ser a favor de una iniciativa de este tipo. Para ello establezco lo siguiente: El problema de la educación pública en este país, se llama falta de presupuesto, nuestro país debido a la corrupción, a la falta de una cultura de fiscalización de los recursos públicos a larga y cansada lucha por lograr la democracia plena no ha podido contar con los apoyos suficientes para el desarrollo de la educación. El país no puede sacar adelante programas sociales y políticas públicas fundamentales para el desarrollo social, como son el apoyo a la educación, debido a la falta de recursos financieros, por eso, los pocos recursos con que se cuenta se tienen que cuidar y administrar bien, en especial los que se destinan al sector educativo. Y pudiendo señalar también como los ya señalados como los rechazados, de los que se quedan sin ir a la escuela porque no hay aulas, porque no hay los maestros suficientes, porque no se le da la atención suficiente para que haya cabida para todos aquellos estudiantes que quieran estudiar. Los Diputados debemos de cuidar que los recursos públicos se ejerzan legal y en forma transparente. Por eso, los Diputados del PRD presentamos esta iniciativa de reforma al artículo 25 de la Constitución local, con el fin de que no haya Diputados con privilegios y que sean una carga demasiado onerosa para las finanzas públicas. Esta práctica no debe continuar, los recursos deben destinarse a la educación no para cubrir privilegios o comprar Diputados. Debemos de salir en defensa de los recursos y de la propia imagen del Diputado, se tiene que recuperar esta imagen de los Diputados, tenemos que hacer esfuerzos porque los Diputados nos ganamos esa reputación que debemos de tener ante la sociedad, estamos en contra de que los profesores cobren sin trabajar, ¿a que horas trabajan como Diputados?, les pregunto ¿a que horas funcionan como profesores?, otra pregunta. No estamos en contra de que los ciudadanos que trabajan y devengan un sueldo merecidamente, es decir, que justifica, que cumplen con un trabajo y por el cual se les paga un sueldo con recursos públicos. Es inmoral recibir un jugoso sueldo como Diputados y seguir cobrando como profesores. Por eso insistimos, en reformar la ley, el artículo 25 de la Constitución estatal, pero los Diputados priístas parece que no tienen interés en abatir ese privilegio, el de que los Diputados que sean profesores, siendo Diputados, sigan cobrando como profesores. Y han dictaminando que por falta de consensos, se vaya al archivo la iniciativa que presentamos con la finalidad de abatir la práctica de Diputados que cobran también como profesores. Como es posible que un Diputado que supervista las cuentas públicas, participe el mismo en una forma poco clara al ser Diputado y al cobrar sin trabajar, que los Diputados que han rechazado la posibilidad de reformar el artículo 25 de la Constitución para abatir privilegios en el trabajo legislativo, le expliquen al pueblo de Colima, la forma en que defienden los recursos de la educación, les parece mucho compañeros Diputados que pongamos las leyes en claro para que este tipo de daño y saqueo de los recursos públicos, no se sigan repitiendo. Fue mucho pedirles su apoyo para pedirles que se aprobara este iniciativa y cuidar de los recursos para la educación. Creo yo, compañeras y compañeros Diputados que debemos de poner el ejemplo, que debemos de hacer lo que necesitan los colimenses. Por mi parte, como persona que trabaja en el ramo de la educación, presenté al inicio mi solicitud para cobrar, para no cobrar como maestro. Por lo tanto creo que tengo la calidad moral para exigirles a los Diputados que hagan lo mismo y de tal manera les estamos respondiendo a los colimenses. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Si. Tiene la palabra el Diputado Silverio Cavazos Ceballos.

DIP. CAVAZOS CEBALLOS. Con su permiso Diputado Presidente. Yo creo que es muy buena para la postura para los aspectos no fundamentales que aquí nos expresa Jubal. Yo creo que así como el dice que tiene la solvencia moral el Diputado Carlos Cruz Mendoza y el Diputado José Luis Aguirre Campos, que son maestros normalistas, también tienen la solvencia para efecto pues de no cobrar lo que se ha ganado como una conquista laboral, pero yo no creo que el Diputado Jubal o quien va a analizar el asunto tenga la visión como de un cuadro de televisión y menos de 14 pulgadas, esto va más allá, si nosotros le damos adelante a esa pretendida reforma, lo único que vamos a hacer es que gente que se desempeña como trabajadores, como profesores, en los niveles medio superior y superior tanto en el sector público como en el sector privado, tengan la necesidad de dejar de hacerlo, y yo les pregunto aquí a los compañero ¿Qué a caso las clases que da el Diputado Florencio, el Diputado Luis Avila y el Diputado José Antonio Orozco Sandoval, que van a las siete de la

mañana a dar clases, es incompatible con la calidad y el ejercicio del cargo de Diputados?. Yo creo que tenemos y aquí todos coincidimos en que efectivamente lo que se criticó en su momento, es el efecto del doble pago, pero aquí no hay ningún caso, pero si pedirles cordura, pedirles que nos se vea el análisis únicamente desde la postura amarillista, véanlo con el aspecto de que se les violaría sus derechos consagrados en el artículo 5º constitucional, a quienes se desempeñan como trabajadores de la educación y si van a dar clases. Por eso es importante pues, que estas reflexiones queden en el debido entendido. No podemos al calor de las campañas, andar haciendo modificaciones a las leyes, las leyes deben de hacerse reformas a ellas o implementarse nuevas leyes con la serenidad que nos exige el hecho de que se van a aplicar, y de que tenemos que ser responsables con el contenido de las mismas. Yo quiero invitar aquí a que ese análisis limitado, muy limitado diría yo, que hace el Diputado Jubal, pues pudiera abarcar los otros aspectos, o como nos explicaría Jubal que el que va a dar clases a las 7, 8, 9 o 10 de la noche, o a las 7, 8, 9 de la mañana, también lo vamos a condenar a que ya no pueda dar clases nada más porque a Jubal se le ocurrió pues de que ya debe de ser incompatible el cargo. Además hay una trayectoria legal que siempre se ha reconocido esa compatibilidad. Estamos de acuerdo que si alguien tiene dos plazas y esta haya y viene aquí a ser Diputado, y cobra en las dos partes, eso pudiera ser lo condenable, eso es lo que tanto explotaron. Pero ya no es el caso, ya no es la situación. Yo aquí le reitero la cordura que si tenemos la visión cuadrada pues que sean de las más pulgadas que se tengan para ampliar el horizonte. Es cuanto Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Jubal Ayala Jiménez, por alusión.

DIP. AYALA JIMENEZ. Con el permiso de la Presidencia. Yo lo que puedo decir es lo siguiente. Que como Diputados ganamos bien, no necesitamos de andar con otras chambitas, yo creo, creo yo que los colimenses nos eligieron para cumplir una función, nos eligieron para que les respondiéramos con tiempo completo, para que no distraiéramos nuestro tiempo en otras cuestiones, no nos eligieron para que anduviéramos yendo a dar clases, no nos eligieron para que estuviéramos atendiendo otras cuestiones. Además, la Comisión, en ningún momento me invitó a que analizáramos u viéramos algún punto intermedio, si. Pero creo yo que el espíritu que un Diputado no cobre sin trabajar. O que cobre sin trabajar, si. Entonces, creo yo que respondámosle a los colimenses. Ese es el llamado a los Diputados del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Diputado Armando González Manzo.

DIP. GONZÁLEZ MANZO. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. Respecto al dictamen que nos ocupa, habría primero que hacer primero alguna aclaración este dictamen no lo inicia la fracción parlamentaria del PRD, curiosamente y así lo señala el dictamen, lo inician dos Diputados del PRI, porque seguramente que entre sus valoraciones estos Diputados creyeron que era inmoral que estuviesen cobrando como diputados y como profesores. El asunto de que el planteamiento, vamos al planteamiento del dictamen, en donde señala pues, algunas consideraciones tratan de que los Diputados nos convenzamos pues de que se puede seguir percibiendo por dos plazas. Si leemos con atención el artículo 25 de la Constitución que es el centro o el cuerpo de este dictamen, señala efectivamente que el ser diputado es compatible con el cargo de profesor, ahí nadie discute ese asunto, el asunto es que los diputados se vayan a dar clases, pero aquí mañosamente y eso es lo que decía Carlos Flores, en la famosa campaña, la ordinaria y la extraordinaria, de que la costumbre se había hecho ley y que los gobernadores podían violando la misma Constitución, otorgar comisiones, la Ley es muy clara, las comisiones solamente se pueden dar cuando se ocupa un cargo sindical o una cartera sindical o cuando el profesor labora en la cuestión administrativa, es decir, cuando un profesor lo jalen a la administración pública, obviamente le dan comisión para que se vaya a trabajar en ese cargo administrativo, lo que no dice en la Constitución que recurrentemente se hizo un vicio es que a los diputados le daban su comisión, eso no dice la Constitución, el diputado tenía que irse a trabajar como lo hace el Dip. Luis Ávila, como lo hace el Dip. Florencio, como lo hacía Dip. Carlos Cruz, el Dip. Aguirre no, porque ya se jubiló, el Dip. Jubal Ayala, pero aquí las consideraciones es, permite el tiempo para dar clases, pues si lo permite no hay problema, el problema le daban vuelta a la Constitución y el gobernador haciendo uso de sus facultades, porque lo establece también la Constitución, le daba comisiones a los diputados, ahí está la inmoralidad, les daban comisiones para cobrar sin trabajar y no le decían, váyase Diputado ha trabajar, a dar clases a las escuelas, se lo permite la Constitución, esa es la inmoralidad y por eso el planteamiento nuestro era que se erradicara las excepciones. A mí me tocó siendo Secretario General del PRI, ya hace bastante tiempo, un caso en donde un Dr. de Cuauhtémoc por cierto, no tenía la ventaja de ser educador, y solicitó licencia, cuando quiso regresar, por cierto perdió, eh, perdió, el Srío. de Salud le retiró la plaza, a eso se expuso ese Doctor, y perdió derechos, entonces el planteamiento de esta iniciativa que formuló el PRD era para acabar con todos esos problemas de comisiones para evadir la Constitución, pues que se erradicaran las comisiones, ese era el planteamiento general, la Constitución dice que pueden cobrar, pero que vayan a trabajar, no que los comisionen. Si, por eso el Diputado con esa solvencia moral que lo caracteriza, pues al iniciar esta legislatura, presentó licencia sin goce de sueldo ante el sindicato y obviamente ante la Sría de Educación Pública y el no

percibe ninguna gratificación, compensación o sueldo, lo que el pregunta es si otros diputado están en esta misma circunstancia, ya alguno de ellos nos decía que ya tiene jubilación, que no tiene problema que puede presentarse todos días al congreso, pero hay otro que todavía no muestra el documento, y mientras no muestre el documento, pues estaremos con las dudas si efectivamente presentó licencia sin goce de sueldo, ese es el sentido de este dictamen, la verdad no salva el problema al contrario deja la puerta abierta para que sigan dando estas práctica de aviadores pues, porque habilita aviadores, vamos revisando cuanta gente hay en la Sría. De Educación Pública trabajando o dizque trabajando y encontraríamos una gran cantidad de profesores que cobran sin trabajar, pero bueno regresando al tema, ese es el espíritu de la Constitución y el espíritu de la Constitución es, se puede ser diputado, se puede ser profesor, pero que trabaje, pero que no se cobre sin trabajar.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Dip. José Luis Aguirre Campos.

DIP. AGUIRRE CAMPOS. Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, que bueno que los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra pues hayan manifestado aquí dos cosas, Una.- El compañero Jubal que le parece el magisterio una chambita, pero de esa chambita se ha mantenido, durante muchos años y quizás lo ve como una chambita porque no es un maestro formado pedagógicamente, sino que es un trabajo que desempeña por circunstancias que se acomodaron en una escuela técnica agropecuaria, el magisterio no es una chambita, es un trabajo digno que debe ser respetado en todos los sentidos, por otro lado el compañero Armando González Manzo, manifiesta, que si conocen y que si entienden el contenido literal del artículo 25 en donde no se prohíbe el hecho de que se desempeñe la función de magisterio, exactamente nosotros no estamos diciendo lo contrario, nuestra propuesta es precisamente que no acabemos de tajo lo que viene siendo una conquista laboral que por años ha tenido el magisterio en ese sentido, no es posible, que un trabajador de la educación por el hecho de desempeñarse como legislador, pierda derechos sindicales, en dado caso antigüedad, en este caso, ellos cuestionaban que a lo mejor no fuera cierto el hecho de que tuviéramos esta situación debidamente reglamenta, aquí está mi talón de cheque de pensionado, pero y en el caso del compañero Carlos Cruz, no solamente en esta ocasión, sino también cuando se desempeñó como presidente de Armería , también tuvo, esa decisión de solicitar una licencia sin goce de sueldo en su trabajo como maestro, ahora por otra parte, porqué porque precisamente fue tomado como algunos compañeros maestros precisamente del PRD, concretamente el compañero Arnoldo Vizcaíno Rodríguez, fue quien defendió ante el gobernador del Estado el hecho de que continuara considerando esa comisión, quizá mal entendida, pero precisamente que bueno, que al interior de esta legislatura quien orgullosamente nos ostentamos como maestros hallamos tenido la decisión de asumir ese compromiso y esa responsabilidad de no estar percibiendo un sueldo que no devengemos, en eso estamos totalmente de acuerdo, aquí en el dictamen que se leyó, dice es conveniente puntualizar que sin necesidad de hacer una reforma a nuestra Constitución local es posible a través de las disposiciones vigentes en nuestra legislación secundaria, evitar prácticas seculares que incluso pueden constituir materia de una responsabilidad administrativa que es precisamente la vía que sugerimos sin menoscabo de los derechos laborales y de antigüedad ganados con esfuerzo por los trabajadores de la educación que gracias al voto popular pueden ocupar una posición dentro del Poder Legislativo del Estado, reitero, no se trata de permitir que nadie cobre, perciba un ingreso, que no le corresponde por un trabajo que no devenga, pero si, tampoco estamos dispuesto en mi caso particular, aunque ya sea un trabajador jubilado mi situación y mi posición es en el sentido de ayudar, de defender las conquistas laborales de mi gremio. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Por alusiones tiene la palabra el Dip. Armando González.

DIP. GONZÁLEZ MANZO. Por alusiones, cuando toque este tema es muy recurrente por parte de quienes lo defienden acudir al pasado, parece práctica panista revisar al pasado. Si efectivamente Arnoldo Vizcaíno, efectivamente Arnoldo Vizcaíno, puntualizó muy bien de que él había negociado algo, pero Arnoldo fue Arnoldo, Jubal es Jubal y estamos en la LIV Legislatura y estamos planteando algo, de que no se siga cayendo en esta indecorosa e inmoral práctica de comisionar diputados para darle vuelta a la Constitución, a mi me queda claro, me queda claro, como legislador de que la Constitución permite al legislador y al maestro, trabajar las dos responsabilidades, quiero ser nuevamente muy claro, lo que no permite la Constitución es que se comisiones diputados para que se siga cobrando sin trabajar, nadie cuestiona la solvencia moral de usted diputado, ni del Diputado Carlos Cruz, yo mientras no vea un papel que diga que el diputado presentó licencia, pues lo voy a creerlo hasta entonces, pero a mí me extraña que sea usted el defensor de oficio del diputado Carlos Cruz, no se si él se lo pidió, pero me gustaría escuchar la defensa personal es del Dip. Carlos Cruz, en fin, efectivamente el dictamen señala con claridad y voy a tomarlo como una buena intención o como una propuesta del legislador del PRI de modificar las leyes secundarias, vamos a presentar ahora una propuesta de la modificación a la Ley de Educación para prohibir al gobernador que le de comisiones a los diputados que tienen.. de ir a trabajar como lo establece la Constitución.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra por alusiones el Dip. Carlos Cruz.

DIP. CRUZ MENDOZA. Con su permiso diputado presidente, compañeros y compañeras, creo que nos estamos ahogando en un vaso de agua, que bueno que el compañero Armando González, le queda claro el artículo 25 y yo estoy seguro que todos los que estamos aquí les queda claro, yo también tengo autoridad moral, yo le agradezco a mi compañero diputado José Luis Aguirre, que haya hecho mención que en estos momentos cuento licencia sin goce de sueldo, y también quiero aclararles que siendo presidente municipal, tuve licencia sin goce de sueldo, y lo puedo decir con la frente en alto, porque aquí se presume como que tenemos un ingreso por una chambita a la que se refirió el Diputado Jubal y quizás no valore el apostolado del magisterio, creo que es obligación de quien presume eso, tiene la obligación de demostrar que si estamos percibiendo un salario como maestro, yo creo compañeras y compañeros que a todos nos queda claro el artículo 25, obviamente en el pasado muchos compañeros maestros, de quien, creo que nos merecen respeto, compañeros maestros diputados de diferentes partidos políticos, se vieron beneficiados con esas acciones a las que se refirió el Dip. Armando González, mi licencia, yo les prometo que la próxima semana yo se las voy a enseñar a ustedes dos.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra la Dip. Esmeralda Cárdenas.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso diputado presidente, creo que el asunto está suficientemente discutido, nada más señalar que la fracción del PAN está en contra del dictamen y si bien está bien esclarecido cual es el sentido del artículo 25 de la Constitución, haría falta pues, hacer una precisión ahí, aclarar que no se permitirán licencias con goce de sueldo, por lo que ya tanto han mencionado aquí, y también señalar que esa propuesta se pudo haber hecho en la comisión, si se hubiera también invitado a los demás a participar y que la Constitución Federal en su artículo 62, efectivamente no establece pues la compatibilidad con el cargo de diputado y maestro, cuando igual y nos conviene se adecua la Constitución local a la federal y cuando no, pues no, entonces, nada más dejar esto y señalar nuestro voto en contra. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Le recuerdo diputado que usted desistió de su intervención. Tiene la palabra el diputado Silverio Cavazos.

DIP. CAVAZOS CEBALLOS. Con su permiso diputado presidente, solo para recordarle a la diputada Esmeralda, que por si no lo recuerda bien, que para poder hacer una reforma constitucional se necesitan 17 votos que no tenemos los priistas, quiere decir que cuando hemos reformado la Constitución en esta Legislatura, y en las anteriores se ha requerido del consenso de más de una de las fracciones, por aquello de que se dice que se reforma cada vez que se quiere, a lo mejor, falta recordarle a la diputada que se requiere de 17 votos y que en la mayoría de las reformas que hicimos, fuimos con su partido porque hubo los consensos de acuerdo a las iniciativas que se plantearon. Es cuanto presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Por alusiones tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso diputado presidente, pues nada más aclarar que es falta de voluntad, porque con su voto y con el de las demás fracciones, hubiera habido unanimidad. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. En virtud de encontrarse suficientemente discutido, solicito a la secretaría, recabe la votación nominal correspondiente del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VELÁZQUEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los señores diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. BAUTISTA VELÁZQUEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la mesa directiva.

DIP. SRIO. CÁRDENAS SÁNCHEZ. En contra.

DIP. SRIO. BAUTISTA VELÁZQUEZ. A favor.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Martín Flores, a favor.

DIP. SRIO. BAUTISTA VELÁZQUEZ. Le informo Diputado presidente que contamos con 13 votos a favor.

DIP. SRIO. CÁRDENAS SÁNCHEZ. 8 votos en contra.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con resultado de la votación antes señalada declaro aprobado con 13 votos a favor y 8 en contra del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Dip. José Cortés Navarro.

DIP. CORTÉS NAVARRO. PUNTO DE ACUERDO SEGURO SOCIAL

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que acaba de ser leído, tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Dip. Armando González.

DIP. GONZÁLEZ MANZO. Con el permiso de la presidencia, estamos al menos en lo que se refiere a su servidor estoy a favor del punto de acuerdo, que tiene que ver sobre los trabajadores del campo. Históricamente el campo mexicano a sido el sector mas golpeado y marginado y dentro de este sector los trabajadores del campo han sido los mas lacerados dentro de las políticas paralizadoras, neoliberalistas de este y otros gobiernos, en su gran mayoría no se les ha otorgado a los trabajadores del campo, prestaciones que otros trabajadores gozan, a pesar de que la Ley Federal del Trabajo, contempla un capítulo dedicado a las condiciones laborales que entre otras señala que los trabajadores o jornales agrícolas deberán de contar con servicio médico. La mayoría de los productores desconocen o se hacen que desconocen la Ley Federal del Trabajo, y el Reglamento de Seguridad Social para el campo, en ese sentido y para el efecto de que conozcan y se preparen es que la fracción del PRD está de acuerdo en que se posponga la vigencia durante un año que creo que es suficiente para que se inicie una campaña de discusión, pues de lo contrario llegaría el 30 de junio del 2006 y sin información, ni difusión a adecuada y nos veremos en la misma situación, sin embargo, también en ese sentido a mí me brinca el porqué esta soberanía tiene que adherirse a una iniciativa presentada por el senador Héctor Michel, cuando se supone que un punto de acuerdo que llega al senado, el senador lo hace suyo y forma parte pues de los acuerdos que ese cuerpo legislativo tome. Por lo demás, me parece importante, el importante el punto de acuerdo y ojalá que estos vaivenes y estas amenazas de la reforma a la Ley del Seguro Social, esto no se convierta en una buena intención por parte de los legisladores del PRI.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA.- Tiene la palabra el Dip. Juan Carlos Pinto.

DIP. PINTO RODRÍGUEZ. Con su permiso diputado presidente, compañeras y compañeros diputados y público asistente, un gobierno que establezca mecanismos suficientes de discusión que sepa prever, y valorar riesgos y peligros con habilidad para elegir entre opciones que no incurra entre negligencias o caiga en la indiferencia, es un reclamo social, el poder legislativo del Estado de Colima, no debe ser indiferente con nuestras tierras y su gente, la iniciativa como punto de acuerdo por cierto ya aprobada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, es sin duda una propuesta con contenido social, para nadie es desconocida la situación del campo mexicano, nuestra tierra no produce como quisiéramos, pese a décadas de apoyos gubernamentales bajo diferentes esquemas, la pobreza y el atraso no han sido radicados, el aliento y el estímulo al campo y a sus gentes se convierten en un sustantivo impostergable, como legisladores debemos revisar lo que por el campo y sus gentes se ha hecho y desechar lo que no sirve, los casos exitosos, las políticas públicas de utilidad, mantengámosla y perfeccionémosla, tal es el caso de esta propuesta que tiene que ver con la solicitud al titular del poder ejecutivo federal, para que en términos de sus facultades expida un decreto mediante el cual prorrogue hasta el 30 de junio del 2006 el descuento vigente que se estableció a favor de los productores rurales en el decreto que reforma el Reglamento de la Seguridad Social para el campo, emitido por el ejecutivo federal el 21 de junio de 1998 y publicado en el periódico oficial el 01 de julio del mismo año, los motivos, razones y justificaciones precisadas en la iniciativa y punto de acuerdo son irrefutables e innegables, a estas solo adiciono dos de carácter estadístico mas, primero alrededor de la cuarta parte del país habita en el medio rural, esto es, cerca de 15 millones, de estos, 25.3 millones que representan el 16% de la población económicamente activa se dedica actividades agropecuarias, silvícola y pesqueras, Dos.- la baja producción y situación desfavorable en la que se desarrolla el campo, da como resultado que 7 de cada 10 personas que se encuentran en extrema pobreza se ubiquen en el medio rural. Compañeras y compañeros legisladores. México no puede aspirar a su modernización integral sino hay condiciones que aseguren una mejor producción, tecnología y créditos e investigación y apoyos a los trabajadores del campo, considero que como legisladores no debemos desatendernos de los problemas de los trabajadores del campo mexicano, considero que tenemos la responsabilidad de fomentar la intervención adecuada del gobierno ante las nuevas realidades del campo, su función, ha de ser la de facilitar y promover condiciones que estimulen la iniciativa individual y colectiva de quienes se dedican al campo, el gobierno debe comprometerse con el impulso al desarrollo rural e integral, sumémonos a la iniciativa y provoquemos las condiciones para que los trabajadores del campo se desarrollen, empecemos a borrar de la lista de pasivos al campo y a nuestra tierra. Es cuanto diputado presidente.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Tiene la palabra el Dip. Ferdinando Martínez Valencia, eh la fracción parlamentaria de mi partido, ve con buenos ojos el punto de acuerdo propuesto por ustedes y quisiera hacer hincapié y agregar lo que el compañero González Manzo comentó, el campo está hecho un polvorín, a punto de explotar, si esto no se hiciera, estoy seguro de que si entrara el seguro social a actuar como es debido, muchos de los productores del campo, no es rentable su posición, yo aplaudo y me da gusto y agradezco a todos mis compañeros diputados que me hayan permitido junto con Mario Anguiano, con el compañero Cortés y con Sandra, lo que actualmente estamos haciendo, sin distingo de colores para el bien del campo, eso me llena de satisfacción y los invito a seguir sentando las bases de un desarrollo proyectado, programado, planeado, como lo estamos intentando, repito, que bueno que estemos de acuerdo. Es cuanto.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Solicito a la secretaría recabe la votación económica del punto de acuerdo que acaba de ser discutido.

DIP. SRIA. CARDENAS SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se les pregunta a los compañeros y compañeras en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo que fue leído, por el Dip. José Cortés y que acaba de ser discutido, favor de levantar su mano, le informo diputado presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Con el resultado anterior, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Dip. José Cortés Navarro, se instruye a la secretaría le de el trámite correspondiente. Antes de concluir la presente sesión declaro un breve receso para la elaboración del acta de la presente sesión.RECESO..... Solicito a la secretaría de lectura al acta de la presente sesión.....

DIP. SRIA. CÁRDENAS SANCHEZ. En virtud de haber quórum, doy lectura al acta...

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Está a la consideración de la asamblea el acta que acaba de ser leída. Algún diputado desea hacer uso de la palabra.? Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica del acta que acaba de ser leída.

DIP. SRIA. CARDENAS SÁNCHEZ. Por instrucciones de la presidencia se les pregunta a los compañeros y compañeras en votación económica si es de aprobarse el acta que acaba de ser leída, favor de manifestarlo levanto su mano, le informo diputado presidente que se aprueba por unanimidad de los presentes.

DIP. PDTE. FLORES CASTAÑEDA. Se aprueba por unanimidad el acta que acaba de ser leída. Antes de concluir la presente sesión deseo felicitar a los compañeros integrantes de la dirección de procesos legislativos, por su esfuerzo, a los integrantes de la dirección de asuntos jurídicos y a todos los compañeros diputados, a los de la Comisión de Hacienda, a los de la comisión de estudios legislativos a todos por haber alcanzado los consensos de esta sesión extraordinaria que se ventilaron asuntos de interés público, para beneficio de todos los colimenses, una sesión de 11 horas, también a los compañeros de apoyo técnico y logística, de la oficialía mayor, a los compañeros de los medios de comunicación muchas gracias, por aguantarnos durante 11 horas. Dicho lo anterior también se les informa y recuerda en la convocatoria a los señores y señoras diputados para estar puntuales el próximo martes a las 11 horas, en la mañana se les entregó ya la invitación, el día martes aquí en el recinto parlamentario para recibir en la reunión de trabajo con el rector de colima Dr. Carlos Salazar Silva al término de la misma habrá de estar con nosotros en la sala de juntas el Delegado de la PGR. Hoy siendo las 22 horas con 30 minutos del días 23 de julio de 2004 declaro clausura esta segunda sesión extraordinaria, correspondiente al segundo período de receso del primer año de ejercicio constitucional de la LIV Legislatura estatal, muchas gracias a todos y muy buenas noches.